



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES PARTICULARES

OBRA: CERCO DE CONTENCIÓN PERIMETRAL Y
ACCESOS - Ecoparque Interactivo



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

INDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. Objeto y Alcance
- 1.2. Memoria Descriptiva
- 1.3. Normativa Aplicable – Orden de Prelación
- 1.4. Terminología
- 1.5. Presupuesto
 - 1.5.1. Presupuesto Oficial
 - 1.5.2. Anticipo Financiero
- 1.6. Adquisición de pliegos
- 1.7. Cómputo de plazos
 - 1.7.1. Plazo de ejecución de obra
- 1.8 Consultas y aclaraciones

2. OFERENTES

- 2.1. Capacidad Legal
 - 2.1.1. Personas Habilitadas
 - 2.1.2. Requisitos Adicionales para Unión Transitoria
 - 2.1.3. Personas no Habilitadas
 - 2.1.4. Inelegibilidad
- 2.2. Constitución de domicilios
- 2.3. Representante Técnico y Responsable en Obra

3. OFERTAS

- 3.1. Sistema de Contratación
 - 3.1.1 Sistema de Contratación y Forma de Cotizar
- 3.2. Forma de Cotizar
 - 3.2.1. Disposiciones Generales
 - 3.2.2. Cotización
- 3.3. Tipo de Procedimiento
- 3.4. Documentación que integrará la Oferta
 - 3.4.1 Requisitos Generales
 - 3.4.2 Documentación Inexcusable
- 3.5. Forma de presentación de la Oferta
- 3.6. Apertura de las Ofertas
- 3.7. Ampliación de Información
- 3.8. Garantía de Oferta
- 3.9. Error en el Monto de la Garantía
- 3.10. Plazo de Mantenimiento de Oferta



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- 3.11. Efectos de la Presentación de la Oferta
- 3.12. Vista de las Ofertas y del Actuado

4. EVALUACIÓN 4.1. Análisis de las ofertas

- 4.2. Evaluación Financiera
- 4.3. Evaluación Técnica
- 4.4. Evaluación Económica

5. ADJUDICACIÓN

- 5.1. Cuestiones Generales
- 5.2. Garantía de Adjudicación
- 5.3. Decisión de dejar sin efecto la Licitación

6. LA CONTRATA

- 6.1 Perfeccionamiento del Contrato
- 6.2 Requisitos a cumplir para el Inicio de la Obra

7. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

- 7.1. Proyecto Ejecutivo y Plan de Trabajo
 - 7.1.1 Presentación del Proyecto Ejecutivo
 - 7.1.2 Plan de Trabajo
- 7.3. Orden de Comienzo y Acta de Inicio
- 7.4. Infraestructura de Obra
- 7.5. Luces de Peligro y Señalamiento
- 7.6. Equipos a Utilizar por el Contratista
- 7.7. Retiro de Materiales, Máquinas e Implementos de Trabajo
- 7.8. Representante de Obra
- 7.9. Inasistencia del Contratista o Representante en Obra
- 7.10. Inspección de Obra
- 7.11. Errores en la Documentación y Discrepancias Técnicas
- 7.12. Notificaciones al Contratista
- 7.13. Trabajo en la Vía Pública
- 7.14. Impacto Ambiental durante la Ejecución de la Obra

8. PERSONAL

- 8.1. Salarios
- 8.2. Horario de Trabajo

9. MATERIALES

- 9.1. Calidad de los Materiales



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

9.2. Materiales y Objetos provenientes de Excavaciones y Demoliciones

10. SUBCONTRATACIONES

11. RESPONSABILIDAD

- 11.1. Perjuicio por Incendio
- 11.2. Seguros
 - 11.2.1. Seguros a Contratar
 - 11.2.2. Requisitos de los Seguros

12. COMUNICACIONES

- 12.1. Libro de Órdenes de Servicio
- 12.2. Libro de Notas de Pedido
- 12.3. Bibliorato de Certificados

13. PENALIDADES Y SANCIONES

- 13.1. Penalidades
- 13.2. Sanciones
- 13.3. Penalidades a Uniones Transitorias (U.T.)
- 13.4. Multas

14. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

- 14.1. Medición y Certificación de Obras
- 14.2. Aprobación de los Certificados
- 14.3. Pago de los Certificados
- 14.4. Demora en los Pagos
- 14.5. Retenciones sobre los Certificados y Fondos de Reparación
- 14.6. Retención sobre los Pagos
- 14.7. Comisiones Bancarias para el Pago de Certificados
- 14.8. Gastos y Derechos

15. PRESENTACIÓN DE FACTURAS

16. MODIFICACIÓN DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS

17. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

18. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS, PLAZOS DE GARANTÍA

- 18.1. Recepción de la obra



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

19. LIQUIDACIÓN FINAL Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

20. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

21. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

22. TRIBUNALES COMPETENTES

23. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

24 CONFLICTO DE INTERESES

25 CONSULTAS TÉCNICAS Y CAPACITACIÓN SOBRE EL PORTAL BA OBRAS



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FORMULARIOS

FORMULARIO Nº 1
OBRAS REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS

FORMULARIO Nº 2
OBRAS SIMILARES REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

FORMULARIO Nº 3
OBRAS EN EJECUCIÓN O A EJECUTAR EN LOS PRÓXIMOS DOS AÑOS

FORMULARIO Nº 4
EQUIPAMIENTOS Y MAQUINARIA A AFECTAR A LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y TAREAS

FORMULARIO Nº 5
PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

FORMULARIO Nº 6
CURVA DE INVERSIÓN Y AVANCE FÍSICO

FORMULARIO Nº 7
PLANILLA DE COTIZACIÓN

FORMULARIO Nº 8
ANÁLISIS DE PRECIOS

FORMULARIO Nº 9
PLANILLA DE ÍNDICES ASOCIADOS

FORMULARIO Nº 10
COEFICIENTE DE PASE



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXOS

ANEXO I

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO II

MODELO DE FÓRMULA DE LA PROPUESTA

ANEXO III

MODELO DE CONTRATA

ANEXO IV

CARTA MODELO INDICATIVA DE COMPROMISO BANCARIO

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO VI

MODELO DE PLANILLA DE MEDICIÓN DE LA OBRA

ANEXO VII

MODELO DE PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE OBRA

ANEXO VIII

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO IX

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente PBCP tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del PBCG aprobado por Decreto N° 152-GCABA/21, para regir la obra objeto de la presente contratación.

1.1. Objeto y Alcance

La licitación tiene por objeto la contratación de la obra para la ejecución de “Cercos de Contención Perimetral y Accesos - Ecoparque Interactivo” dentro del predio del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en calle República de la India N° 3.000, C.A.B.A., bajo el Régimen de Obras Públicas prescripto por la Ley N° 6.246 y su Decreto reglamentario N° 60-GCABA/21.

1.2 Memoria Descriptiva

La presente licitación tiene por objeto realizar nuevos cercos de contención perimetral y accesos, los cuales fueron proyectados con una materialidad que busca generar el menor impacto visual y de integración con el entorno, y una arquitectura relacionada al Ecoparque Interactivo.

1.3. Normativa aplicable

Para la presente Obra Pública, será de aplicación la siguiente normativa:

1. La Ley N° 6.246, “Régimen de contratación de obras públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y su Decreto reglamentario N° 60-GCABA/21.
2. La Ley N° 2.809 de Redeterminación de Precios y las normas que se dicten en su consecuencia.
3. La Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A.
4. El Decreto N° 152-GCABA/21, PBCG.
5. Los Principios Generales del Derecho Administrativo.
6. Demás normas de aplicación supletoria, de naturaleza administrativa.

Orden de prelación

En caso de discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato se procederá conforme al siguiente orden de prelación:

- 1) La Ley N° 6.246, “Régimen de contratación de obras públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y su Decreto reglamentario N° 60-GCABA/21;
- 2) El PBCG;
- 3) El PBCP y las circulares aclaratorias;
- 4) El PET y las circulares aclaratorias;
- 5) Planos Generales;
- 6) La oferta;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- 7) Los análisis de precios;
- 8) El Plan de trabajos y la curva de inversiones;
- 9) La contrata.

1.4. Terminología

El numeral 1.1.1. del PBCG queda complementado con la siguiente terminología, que se emplea en el presente PBCP y en la documentación contractual, con el significado que aquí se indica:

- **Inspección:** todo funcionario autorizado por el GCABA para fiscalizar los trabajos en ejecución.
- **Oferente:** persona humana o jurídica que presenta una propuesta en una licitación.
- **Oferta:** la propuesta presentada por el oferente en una licitación.
- **Adjudicatario:** el oferente al que se ha comunicado, de forma fehaciente, la adjudicación de la obra en su favor, hasta la firma de la contrata.
- **Comitente:** persona que confiere a otra el encargo de realizar, en su nombre y representación, cualquier clase de actos o gestiones.
- **Contrato:** convenio que rige las relaciones entre el GCABA y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la contrata.
- **Contrata:** el instrumento legal escrito que, firmado por un representante del GCABA y por el adjudicatario, encabeza toda la documentación del contrato y donde se estipulan sus puntos fundamentales.
- **Contratista:** el adjudicatario después que ha firmado la contrata y sus complementos.
- **Por el/la Contratista:** salvo expresa indicación en contrario, significa por su cuenta y cargo.
- **Día/s:** salvo especial indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.
- **Día/s hábiles:** los días en que funcionan las oficinas de la Administración del GCABA.
- **Día/s laborable/s:** todos los días excepto medio día de los sábados, comprendida dicha jornada hasta las TRECE (13) horas, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales, de acuerdo a las normas en vigencia y días no laborables.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- **Semana:** período de siete días que se contabiliza en días corridos de calendario.
- **Mes:** período de días consecutivos desde uno señalado hasta otro de igual fecha en el mes siguiente.
- **Año:** período de DOCE (12) meses.
- **Documentación:** todos los elementos del contrato detallados en el PBCG y en el PBCP de la obra.
- **Subcontratista:** la persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.
- **Proveedor:** la persona humana o jurídica que vende al Contratista materiales a utilizar en la obra.
- **B.O.:** Boletín Oficial de la C.A.B.A.
- **U.T.:** Unión Transitoria.
- **R.C.O.P:** Registro de Contratistas de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **GCABA:** Gobierno de la C.A.B.A.
- **C.A.B.A:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **A.P.R.A:** Agencia de Protección Ambiental.
- **Adjudicación:** Es el acto administrativo por el cual se selecciona la oferta más conveniente para la Administración.
- **Garantía de la Oferta:** Constituye el depósito o seguro de caución obligatorio, para el mantenimiento de la Oferta de la presente licitación.
- **Garantía de la Adjudicación:** Constituye el depósito o seguro de caución obligatorio, que asegura el cumplimiento fiel del contrato en cabeza del adjudicatario.
- **Pliego de Bases y Condiciones Generales o PBCG:** Documento que contiene las reglas jurídicas válidas para todas las licitaciones de obra pública mayor (Decreto N° 152-GCABA/21).
- **Pliego de Bases y Condiciones Particulares o PBCP:** El presente documento, resulta complementario del PBCG aprobado por el Decreto N° 152-GCABA/21, tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la Licitación Pública, así como también el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y del contrato.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- **Pliego de Especificaciones Técnicas:** Documento Técnico que tiene por objeto establecer los lineamientos técnicos de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente licitación.
- **Adquirente:** persona humana o jurídica que adquiere la documentación de la presente licitación.
- **Representante Técnico (Profesional Responsable):** Persona humana que ejercerá la representación técnica del Contratista durante la ejecución del contrato objeto de la presente licitación, de conformidad con las atribuciones y obligaciones establecidas en el PBCP y las propias de su incumbencia profesional. Es el responsable técnico del cumplimiento de todos y cada uno de los términos que se establezcan en el PBCP. Es el responsable de suscribir con su firma los Libros de Órdenes de Servicios, Notas de Pedido, Seguridad e Higiene y Parte Diario, notificando con ello a la contratista.
- **Responsable en Obra:** Persona humana responsable de supervisar las obras objeto de la presente contratación durante todo el proceso y etapas de las mismas, por parte de la contratista. Debe estar en forma permanente en el lugar donde se realizan las obras y tareas contratadas.
- **Responsable de Seguridad e Higiene:** Persona humana responsable de supervisar la seguridad e higiene de la Obra por parte de la contratista. Es el responsable de elaborar, presentar y actualizar toda la documentación referente a la seguridad e higiene de la obra. Debe encontrarse presente en obra cada vez que la Inspección de Obra así lo requiera, y periódicamente, con el objeto de cumplir sus funciones. Es el responsable, junto con el representante técnico, de suscribir con su firma el Libro de Seguridad e Higiene.
- **Orden de comienzo:** es el documento mediante el cual la G.O.I.T. fija fecha y hora para la suscripción del Acta de Inicio.
- **Acta de inicio:** Es el documento firmado entre la G.O.I.T. y el Contratista mediante el cual se da inicio a la obra.
- **BA Obras:** Sistema Electrónico de Contrataciones de Obra Pública.
- **G.O.I.T.:** Gerencia Operativa Infraestructura y Transformación.
- **G.O.AO.:** Gerencia Operativa Administración y Operaciones.
- **U.G.G.O.A.A.L.U.P.E.E.I.:** Unidad de Gestión General de Operaciones, Administración y Asuntos Legales de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- **U.G.E.T.:** Unidad de Gestión Estratégica y Transformación.
- **U.P.E.E.I.:** Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo.
- **C.C.C.N:** Código Civil y Comercial de la Nación.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este apartado tendrá el significado de acuerdo a la interpretación que realice el GCABA, y al sentido que otorguen a los mismos los usos y costumbres.

1.5. Presupuesto

1.5.1. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la obra “Cerco de Contención Perimetral y Accesos - Ecoparque Interactivo” asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 15.009.171,00.-).

El presupuesto oficial se encuentra expresado a valores del mes de marzo del 2022.

1.5.2 Anticipo financiero

El contratista podrá solicitar un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato en concepto de anticipo financiero, debiendo formalizar dicha solicitud dentro de los DIEZ (10) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

El mismo será otorgado previa constitución de una contragarantía por la totalidad del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Decreto N° 60-GCABA/21.

En el caso de rescisión del contrato por culpa del contratista el saldo del anticipo que no hubiere sido descontado de la certificación ocurrida hasta la rescisión deberá ser devuelto con más los intereses corridos desde su otorgamiento a la tasa activa del Banco de la C.A.B.A.

La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el comitente.

No corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios al monto correspondiente al anticipo financiero a partir de la fecha de su efectivo pago, conforme segundo párrafo del artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 127-GCABA/14.

1.6. Adquisición de pliegos



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los Planos y Planillas de la presente licitación se encuentran disponibles, en forma gratuita, en el Portal <https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar> (BA Obras) y en el sitio web http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php?menu_id=29668.

Sólo el interesado que haya ingresado en BA Obras y se haya acreditado para la adquisición de los pliegos pasará a tener condición de participante dentro del proceso de selección, pudiendo en tal carácter realizar consultas, impugnaciones y presentar su oferta.

Asimismo, todo adquirente de un Pliego que no presente oferta, perderá su derecho de consulta, información e impugnación en el presente proceso licitatorio.

1.7. Cómputo de plazos

Todos los plazos establecidos en el PBCP se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del Portal Web de Contrataciones Electrónicas. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

Los plazos se cuentan:

- a) Cuando se fijen en semanas, por períodos de SIETE (7) días corridos.
- b) Cuando se fijen en meses o años, de acuerdo a lo que dispone el C.C.C.N.

1.7.1. Plazo de ejecución de obra

Para la ejecución de la obra objeto del PBCP, se fija un plazo total de SESENTA (60) días corridos a contar desde la firma del Acta de Inicio.

El Contratista entrará automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y las eventuales prórrogas otorgadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.1 del PBCG, no estuviera la obra completamente terminada.

Si por cualquier circunstancia se demorarán los trabajos, el Contratista arbitrará los medios para recuperar tiempos y cumplir los plazos contractuales. La Administración podrá aplicar las multas pertinentes o bien solicitar la rescisión del contrato.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Se hace expresa mención al numeral 13.2 del PBCG, en el sentido que deben preverse como normales los días de lluvia comprendidos en la media mensual, conforme la información suministrada por el Servicio Meteorológico Nacional, no procediendo el reconocimiento de prórrogas por este concepto.

1.8 Consultas y aclaraciones

El numeral 1.4 y 1.7. del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Los interesados que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BA Obras, tienen derecho a solicitar aclaraciones mediante consultas al órgano contratante o Unidad Operativa de Contrataciones en dicho sistema.

El Organismo Contratante o en su caso la Unidad Operativa de Contrataciones, elaborará las circulares, aclaratorias o modificatorias, referidas a las solicitudes de consultas y aclaraciones formuladas por los interesados, y procederá a su publicación en BA Obras.

El Organismo Contratante, si lo considera necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Todas las aclaraciones que se emitan mediante las Circulares con o sin consulta llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la documentación licitatoria y contractual.

Las consultas relacionadas con los distintos procesos licitatorios se realizan hasta TRES (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

A los efectos del cómputo del citado plazo no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de la apertura de las ofertas.

Es por ello que los adquirentes de los Pliegos deberán consultar periódicamente el sistema BA Obras a los efectos de constatar la emisión de circulares, no pudiendo posteriormente alegar ninguna causal basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

2. OFERENTES

2.1. Capacidad legal

2.1.1. Personas habilitadas

Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren inhabilitadas para contratar con GCABA, que se encuentren inscriptas o pre inscriptas en el Registro Nacional de Constructores, y que se



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

encuentren inscriptas en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) o el Ente que en un futuro lo reemplace en la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones laborales.

Las personas que deseen presentarse en procedimientos de selección en el Sector Público de C.A.B.A. deben presentar, conjuntamente con la oferta, una Declaración Jurada en la que conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, se verificará la veracidad de los datos volcados en la Declaración Jurada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 6.246. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de lo previsto en el artículo 78, inciso b) de la mencionada Ley.

2.1.2. Requisitos adicionales para Unión Transitoria

La U.T., además de los requisitos anteriormente señalados deberá ajustarse a lo establecido en el numeral 4.3 del PBCG.

2.1.3. Personas no habilitadas

Según lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 6.246, no podrán contratar con el sector público de C.A.B.A. en los términos de la presente ley, las personas jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de C.A.B.A. con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;
- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;
- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;
- d. Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- e. Los inhibidos;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta Causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.

2.1.4 Inelegibilidad

No podrán contratar con el Sector Público de C.A.B.A. a los efectos de la presente Ley, las personas que se encuentran comprendidas en los siguientes supuestos:

- a. Cuando el oferente participe en más de una oferta por sí o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Tal causal también operará si la asociación se produce con posterioridad a la presentación de ofertas.
- b. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público de C.A.B.A.

En los casos previstos en el inciso a) se encuentran también alcanzados los oferentes cuando las empresas se encuentren en proceso de concentración económica pendiente de aprobación administrativa, ya sea por la Autoridad Nacional de la Competencia, la Comisión Nacional de Valores o por los organismos reguladores pertinentes.

2.2. Constitución de domicilios

Se considerará como único domicilio válido el declarado en calidad de constituido conforme al Anexo IX del PBCP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA.

En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido el domicilio declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el Registro Nacional de Constructores.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la C.A.B.A., y comunicado fehacientemente al GCABA, y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días de su notificación.

A los efectos de la presente licitación, el GCABA constituye domicilio en la calle República de la India N° 3.000, C.A.B.A. No obstante, en caso de cambio de domicilio, el GCABA



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

comunicará tal circunstancia a los interesados, y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días corridos contados a partir de su notificación.

Todas las notificaciones serán válidas únicamente si se efectúan en los domicilios constituidos, de acuerdo a lo indicado precedentemente, excepto las notificaciones judiciales dirigidas al GCABA, las cuales, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la C.A.B.A. (departamento Cédulas y Oficios Judiciales), sito en la calle Uruguay N° 458 (conforme Resolución N° 77-PG/06 y artículo 20 de la Ley N° 1.218, Texto Consolidado por Ley N° 6.347).

Los domicilios constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan mientras no medie notificación fehaciente de su modificación.

Los plazos correspondientes se computarán a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

2.3. Representante técnico y responsable en obra

El numeral 8.22 del PBCG queda complementado con lo siguiente:

El Oferente deberá designar como Representante Técnico a un profesional responsable, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser profesional, Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula vigente en la jurisdicción.
- 2) Estar inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, conforme a la normativa en la materia.
- 3) Acreditar experiencia en obras de similar envergadura y características a la presente.

La designación del Representante Técnico deberá ser presentada por el Oferente junto a toda la documentación a acompañar en la Oferta.

El Representante Técnico será el responsable, en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en la presente licitación y todos aquellos que le sean solicitados.

Asimismo, dicho Representante Técnico deberá concurrir a diario al lugar en que se realice la obra, así como también, a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación de la misma. En caso de que el Profesional responsable no concurriera a ellos, dichos actos se considerarán aceptados implícitamente por el Contratista.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Las citaciones al Representante Técnico se llevarán a cabo con UN (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio.

La negligencia demostrada de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se formulen por parte de la autoridad de aplicación, podrán dar lugar a la remoción del Representante Técnico.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico por parte del Contratista o de la autoridad de aplicación, el Contratista, deberá proponer un reemplazante capacitado para el desempeño de tales funciones, conforme las exigencias del PBCP, dentro de los DOS (2) días corridos de producida la vacante, debiendo comunicar tal circunstancia al GCABA.

La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto como Representante Técnico y en su caso, el Contratista deberá proponer otro cumpliendo los mismos requisitos y mecanismos mencionados en el presente numeral.

El Contratista deberá designar, además, un Responsable de Obra, que deberá acreditar experiencia para dirigir los trabajos y realizar el correcto seguimiento de los mismos, en concordancia con el numeral 8.23 del PBCG.

El Responsable de Obra, sin perjuicio de las responsabilidades propias del Representante Técnico, será el responsable del cumplimiento de todos y cada uno de los términos que se establezca en el PBCP.

Asimismo, será encargado de suministrar toda la información que se requiera en el PBCP, como así también la requerida por la autoridad de aplicación.

En ausencia del Representante Técnico, el Responsable de Obra tendrá a su cargo la conducción de los trabajos.

3. OFERTAS

3.1. Sistemas de contratación

A todos los efectos, el sistema de contratación de los trabajos será de AJUSTE ALZADO CON PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO conforme el numeral 2.5 del PBCG.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De acuerdo a lo establecido en el ítem 1.7 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, la documentación entregada que forma parte de dicho pliego, tiene carácter de anteproyecto.

El Contratista, en todos los casos deberá realizar la documentación del proyecto ejecutivo necesaria para la ejecución de las obras, así como los cálculos y/o verificaciones estructurales y de las instalaciones preexistentes ya ejecutadas como de las pendientes a ejecutar dentro de los QUINCE (15) días de firmada la Contrata.

Esto también incluye el desarrollo de la documentación de obra a escala 1:50 y de detalles en las escalas que correspondan, la que deberá ser entregada y verificada por la Inspección de Obra, quién una vez realizada dicha verificación deberá remitir la misma a la G.O.A.O. dependiente de la U.G.G.O.A.A.L.U.P.E.E.I. exclusivamente para la verificación del cumplimiento de los objetivos del Anteproyecto, antes de proceder a la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe a la contratista y al Representante Técnico de la misma.

3.1.1. Sistema de Contratación y Forma de Cotizar

A los efectos de la determinación del precio, el sistema de contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, se define la obra como de Arquitectura y/o Ingeniería o en la especialidad afín de los trabajos que se licitan.

El régimen de contratación significa que:

- a) Se consideran incluidos en el monto contractual todos los trabajos necesarios hasta su completa terminación y funcionamiento, aunque no estén especificados en la documentación del contrato.
- b) El Contratista está obligado a estudiar la naturaleza de estos trabajos en los lugares donde serán ejecutados y proveerá el total de los materiales y la mano de obra, incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las indicaciones y los fines que señala la documentación.
- c) Entiéndase que el oferente realizó su propio estudio y, en consecuencia, los trabajos indicados en los planos, planillas, pliegos de condiciones y otras piezas contractuales que no figuren indicados en las partes o rubros del presupuesto oficial, se considerarán incluidos dentro del monto total contratado y deberán ser ejecutados por el Contratista como incluidos en su Oferta.
- d) Si a juicio exclusivo de la autoridad de aplicación existiera algún error de significación en el Presupuesto Oficial de esta obra o en el del oferente, el monto de dicho error se prorrateará entre todos los rubros del presupuesto manteniéndose invariable el monto de la Oferta y modificándose consecuentemente el plan de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

trabajos e inversiones. Dicha operación podrá realizarse en cualquier momento, aún durante la ejecución de la obra.

- e) No se reconocerá diferencia entre la cantidad ejecutada en obra y la consignada en el presupuesto oficial o en el presupuesto de la Oferta aceptada, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones de proyecto debidamente autorizadas.

La obra deberá ejecutarse conforme a los planos, las Especificaciones Técnicas y Anexos del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin.

3.2. Forma de cotizar

3.2.1. Disposiciones generales

El presupuesto oficial se encuentra expresado a valores del mes de marzo de 2022, y para confeccionar la oferta económica, el oferente deberá cotizar a valores del mes de marzo de 2022.

Los oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cómputo y cotización.

El GCABA podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzga necesario.

Ítems cotizados en 0 no están permitidos (salvo que fuesen solicitados expresamente por Circular).

Los valores unitarios cotizados para cada ítem en la planilla de presupuesto deberán ser números enteros, sin decimales, los cuales deberán surgir del cálculo de los análisis de precios. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla del presupuesto, siendo todos los valores cotizados números enteros, sin decimales.

En caso que la oferta presente valores con decimales, los mismos serán redondeados utilizando la función “+REDONDEAR.MENOS”, que redondea un número hacia abajo, hacia cero, del programa MS EXCEL® o equivalente, tanto para el cálculo de los subtotales de los distintos insumos, mano de obra y equipos de cada ítem, como para los totales. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla del presupuesto.

Las ofertas deberán ser en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina. Asimismo, se define como moneda de pago el peso.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el GCABA reviste calidad de exento. Por tal motivo, las propuestas económicas presentadas dentro de la oferta no deberán discriminar



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

el importe correspondiente a la incidencia del impuesto, debiendo incluir el mismo en el precio cotizado.

Las Ofertas serán presentadas de acuerdo al Formulario N° 7 que se adjunta al presente PBCP.

Asimismo, cabe resaltar que no debe modificarse el listado de tareas, las unidades de medidas y las cantidades y/o cualquiera de los ítems descritos en dicho formulario. Caso contrario se procederá a desestimar la Oferta. Por lo tanto, los cálculos de cada ítem expresados en el Formulario N° 7 formarán parte de la documentación contractual.

A todo evento, la certificación se hará en función del porcentaje de avance de cada ítem, con total independencia del cómputo que, a modo ilustrativo, y con el objeto de unificar el análisis de las diferentes ofertas, se incluye en el referido Formulario.

No obstante, ello, toda vez que la obra se rige por el sistema de ajuste alzado con presupuesto oficial detallado el oferente deberá realizar sus propios cálculos a los efectos de presentar su oferta económica. En caso de que la oferente constatare a través de sus cálculos una diferencia con el cómputo oficial, deberá presentar la correspondiente consulta.

Finalizado el plazo para presentar consultas, se interpretará que las oferentes validan el cómputo oficial contenido en el Formulario N° 7, no pudiendo con posterioridad alegar ninguna diferencia a ningún efecto.

Asimismo, los adquirentes deberán completar la oferta económica a través de los formularios disponibles en el sistema BA Obras.

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE, EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE LA PLANILLA DE COTIZACIÓN DEL FORMULARIO N° 7 Y EL CARGADO EN BA OBRAS, SE TENDRÁ COMO VÁLIDO EL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE BA OBRAS.

3.2.2. Cotización

El Oferente deberá presentar junto con la Oferta la estructura integral de costos que respalda el precio Ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También, se deberá indicar el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Los precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), la Dirección de Estadística dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el organismo que la reemplace o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el Comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

El GCABA podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgare necesario. Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, se requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamentación satisfactoria.

La estructura presupuestaria y la metodología de análisis de precios deberán adecuarse a las siguientes pautas:

- a. El presupuesto ofertado deberá estar desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- b. La oferta económica, los análisis de precios o la estructura de costos de cada uno de los ítems cotizados, deberán estar desagregados en todos sus componentes, incluidos cargas sociales y tributarias.
- c. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 2.809 (*Texto Consolidado por Ley N° 6.347*)
- d. El presupuesto deberá estar desagregado por ítem y los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems, en formato EXCEL, publicado en BA Obras.
- e. El presupuesto deberá estar compuesto en su totalidad por números enteros, sin decimales. En caso que la oferta presente valores con decimales, los mismos serán redondeados utilizando la función "+REDONDEAR.MENOS", que redondea un número hacia abajo, hacia cero, tanto para el cálculo de los subtotales de los distintos insumos, mano de obra y equipos de cada ítem, como para los totales. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla del presupuesto.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El Oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cómputo y presupuesto como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que represente la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en la planilla de cómputo y presupuesto.

3.3. Tipo de procedimiento

La presente selección de contratista para la Obra Pública se realizará por el procedimiento de Licitación Pública Abreviada por Urgencia, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

La misma es de etapa única, es decir, la presentación de las Ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos se efectúa en un mismo acto, mediante una única presentación.

3.4. Documentación que integrará la Oferta

3.4.1. Requisitos generales

Los oferentes deberán presentar lo detallado a continuación,

1. Índice referido a la presentación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el presente numeral y detallando los puntos según la foliatura realizada por la empresa.
2. Carta de Presentación según modelo Anexo N° I del PBCP.
3. Garantía de Oferta, conforme a lo establecido en el numeral 3.8 del PBCP.
4. Domicilio especial en C.A.B.A., conforme Declaración Jurada del Anexo IX del presente PBCP. Número de teléfono y correo electrónico del apoderado/titular o representante de la empresa que se presente como firmante de la oferta.
5. Es un requisito excluyente que el oferente presente la Constancia de Inscripción o preinscripción vigente en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, y su constancia de Capacidad Económica Financiera de Ejecución Referencial. En caso de que el oferente haya presentado la preinscripción, previo al acto administrativo de adjudicación, deberá encontrarse inscripto en el aludido Registro.
6. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el GCABA, o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado indicando fecha de retiro de dicho certificado, debiendo cumplirse en ese caso con su presentación, previo a la preadjudicación. El certificado deberá presentarse por la totalidad de los directivos del oferente si se tratara de una persona jurídica.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

7. Declaración jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la C.A.B.A., renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
8. Declaración jurada en la que conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la normativa vigente.
9. Constancias de inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) y de pagos realizados en los últimos SEIS (6) meses al citado Organismo.
10. Declaración Jurada detallando la nómina del personal inscripto en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) a nombre del oferente, de acuerdo con las Resoluciones Nros. 16/09 y 17/09 del IERIC publicado en el Boletín Oficial de la Nación Argentina N° 31.614 de fecha 13 de marzo de 2009.
11. Declaración jurada de Intereses conforme lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 6.246.
12. Las personas humanas deberán adjuntar constancia de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos vigentes a la fecha de apertura.
13. Las personas jurídicas deberán presentar Contrato Social y Estatutos vigentes actualizados e inscriptos en el registro público correspondiente. Compromiso de conformación del contrato asociativo, si correspondiera, de conformidad a lo requerido por el C.C.C.N., el presente pliego y el PBCG. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en la Inspección General de Justicia o registro correspondiente, poderes de representación vigentes, certificados por escribano público. El Acta en que se han designado autoridades y en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades.
14. Asimismo, el oferente deberá presentar Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada del órgano societario que exprese la voluntad social. Tal documento no será necesario cuando el órgano fuere unipersonal y uno de los firmantes de la oferta fuere el integrante del mismo.
15. En caso de corresponder, poder especial, certificado por Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el GCABA al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio. Si se tratare del representante legal, bastará que el Acta de Directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.
16. Declaración Jurada de que se conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Documentación Gráfica, Planos, Formularios, Anexos y Circulares aclaratorias con y sin Consulta que se hubieren emitido.

17. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo V).
18. Declaración Jurada de Propuesta Competitiva (Anexo VIII), según artículo 18 de la Ley de Obras Públicas.
19. En el caso de U.T. se deberá presentar poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el GCABA a la U.T. y contratar con él otorgando representación legal unificada.
20. Compromiso de constitución de la U.T. mediante la presentación de documentación que acredite el compromiso (acta acuerdo o convenio) de constitución y modalidades de la U.T., en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:
 - Domicilio especial único en C.A.B.A., teléfono y correo electrónico del representante de la U.T.
 - Grado de participación de cada integrante.
 - Compromiso expreso de todas las empresas consorciadas de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones legales y contractuales emergentes del presente, en todos sus aspectos, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la U.T., en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la contrata.
 - Compromiso de mantener la composición del consorcio durante el plazo de la obra, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin aprobación del GCABA. Todo ello deberá estar certificado por escribano público.
21. Las U.T. deberán presentar copia de las Actas de cada una de las empresas que la compondrá autorizando la formación de la U.T., con el compromiso de mantenerla en vigencia hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.
22. Las U.T. deberán presentar acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
23. Certificado de libre deuda emitido por la UOCRA donde conste que no registra deuda firme por cuotas sindicales, seguro de vida y Fondo FICS. El mismo deberá estar vigente al momento de la adjudicación de la obra y ser presentado en original o copia certificada por escribano público.
24. Balances de los DOS (2) últimos ejercicios económicos anuales cerrados, con sus correspondientes cuadros de resultados y anexos, con firmas autógrafas en todas sus hojas del representante legal y dictamen del contador interviniente, certificada



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

su firma por el consejo profesional de ciencias económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.

Las sociedades con una antigüedad inferior a los dos años deberán presentar, aparte de su último balance cerrado, su estado patrimonial actualizado. Se indicará, asimismo, la liquidez de su activo y la exigibilidad de su pasivo a la fecha de la licitación.

25. Certificación contable de la presentación y pago por los últimos DOCE (12) meses de los impuestos al Valor Agregado, Ingresos Brutos y Ganancias con la firma del contador público certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
26. Compromiso bancario o financiero de acuerdo con la Carta Modelo Indicativa de Compromiso Bancario que luce como Anexo IV del presente PBCP o certificación contable de facturación acumulada. El compromiso bancario deberá presentarse en original con membrete del banco emisor y firma de persona que deberá contar con capacidad de comprometer a la entidad bancaria y deberá acreditarse el carácter del firmante.
27. Las personas humanas deberán presentar los DOS (2) últimos Estados de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales emitido por contador público con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y sus respectivas Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias.
28. Asimismo, las personas humanas deberán adjuntar Certificación contable de ventas correspondiente a los últimos DOCE (12) meses con una antigüedad no mayor a DOS (2) meses desde la fecha de apertura de ofertas, la cual deberá contar con firma legalizada ante el Consejo Profesional correspondiente.
29. Declaración jurada con la nómina de las obras realizadas por el oferente en los últimos DIEZ (10) años y las que se hallaren en ejecución y/o en proceso de adjudicación, incluyendo información completa sobre plazos de iniciación y finalización de las mismas.
Para las que se hallen en ejecución, deberá presentarse una certificación del comitente indicando estado de avance de las obras e informe sobre cumplimiento de plazos. Según Formulario N° 1 y Formulario N° 3.
30. Antecedentes de obras de similar envergadura técnica y económica en el rubro en los últimos CINCO (5) años, tanto en el ámbito público (Nacional, Provincial, Local) como privado. Según Formulario N° 2.
Deberá demostrar que realizó satisfactoriamente obras civiles o de arquitectura de ámbito público (Nacional, Provincial, Local) como privado de similar o mayor envergadura al Ecoparque.
Es requisito excluyente acreditar los antecedentes mediante la presentación de certificaciones, contratos, facturación y/ o cualquier documentación legalmente



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

válida, adjuntando una descripción de los trabajos llevados a cabo, o su respectivo PET.

Si el oferente es una U.T. deberá acreditar antecedentes de similar envergadura técnica y económica, en el rubro, llevadas a cabo en sitios similares al Ecoparque en los últimos DOS (2) años, tanto en el ámbito público (Nacional, Provincial, Local) como privado. Asimismo, deberá incluir el porcentaje de antecedentes y/u obras que corresponde a cada sociedad que forma la U.T. La ratio de antecedentes acreditados deberá guardar relación estrecha con los porcentajes de participación de cada sociedad en la U.T. detallando las tareas realizadas, acreditando los mismos con la presentación de certificaciones, contratos, facturación y pliegos técnicos, de corresponder, en relación al trabajo actual. Listado de equipamiento y maquinarias por afectar a la ejecución de la obra, con indicación de sus características, estado de conservación, tiempo y forma de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentra, para una eventual inspección conforme Formulario N° 4 del presente PBCP.

31. Nómina del personal propuesto para la obra, acompañado del Formulario N° 931 de la AFIP.
32. Plan de Mitigación de obra. Deberá presentar un informe de análisis ambiental y de mitigación de impactos conforme las tareas a ejecutar.
33. Propuesta u oferta según Anexo N° II del presente PBCP.
34. Planillas de cotización, acorde al modelo la planilla de cómputo y presupuesto Formulario N° 7 del presente PBCP.
35. Análisis de Precios, con los precios de referencia conforme, Formulario N° 8 del presente PBCP.
36. Plan de trabajos conforme al detalle requerido en el punto e) del PET, memoria descriptiva y curva de inversión.
37. Carta presentación y currículum vitae del propuesto como representante técnico, en conjunto con la aceptación del cargo, conforme el numeral 2.3 del PBCP.
38. Carta presentación y currículum vitae del propuesto como representante en obra con experiencia en obras de similar envergadura y características a la presente, en conjunto con la aceptación del cargo, conforme el numeral 2.3 del PBCP.
39. Nómina del Personal Superior propuesto para la Obra, indicando sus características profesionales y técnicas. (Currículum Vitae)
40. Deberá presentar una propuesta técnica que se proyecte en pos del bienestar animal, mediante la utilización de sistemas, herramientas, técnicas o procesos. A tal fin, se evaluará el listado de maquinaria y materiales a utilizar y cualquier otra propuesta superadora que el oferente considere que puede disminuir el impacto ambiental de sus trabajos. A fin de generar el menor impacto sonoro, vibratorio y



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ambiental para los animales que habitan en el Ecoparque Interactivo, se valorará la utilización de las denominadas maquinarias semi-pesadas, maquinaria de medianas proporciones y dimensiones, así como también el uso de equipos de construcción especializados o maquinaria ligera e insonora.

En el caso de empresas extranjeras, toda la documentación requerida para integrar la oferta (con excepción de la folletería) deberá ser presentada certificada por notario o escribano público y, en caso de documentación emitida en el exterior, además de lo anterior deberá presentarse apostillada o certificada por vía consular y traducida si no está redactada en idioma español, con la firma del traductor legalizada e igualmente apostillada de acuerdo a lo establecido por la Convención de La Haya de 1961 (la Apostilla deberá constar en las copias certificadas de la documentación y también en las traducciones). Las empresas cuyos países de origen no forman parte de la citada Convención de la Haya deberán presentar la documentación legalizada por vía consular.

En cuanto a los Balances de empresas extranjeras, éstos deben estar traducidos y expresados en moneda de curso legal de acuerdo a la cotización de la moneda de origen del Banco Nación tipo vendedor a TREINTA (30) días antes de la apertura de la presente licitación. Además, deben ser presentados en el formato establecido 3.4.2 por la Inspección General de Justicia, firmado por contador público nacional cuya firma debe ser certificada por el Colegio Profesional respectivo.

3.4.2. Documentación Inexcusable y vicios excluyentes

La falta de presentación de lo requerido en los numerales 3, 5, 12, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 y del numeral 3.4.1 del PBCP, será **inexcusable** constituyendo dicha circunstancia causal de **desestimación de la oferta**.

Asimismo, será declarada inadmisibles la Oferta de las empresas que no posean la capacidad legal establecida en el numeral 2.1. Capacidad legal del PBCP y en los supuestos establecidos en el numeral 6.4 del PBCG.

3.5. Forma de presentación de la Oferta

El numeral 5.1 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Las ofertas podrán ser presentadas únicamente hasta la fecha y horas señaladas en el acto de llamado.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Las ofertas deben ser redactadas en idioma nacional y cotizadas en moneda de curso legal en la República Argentina. Todos los documentos deben estar presentados en soporte digital no editable.

No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas entre líneas, raspaduras o errores que no hubieran sido debidamente salvados al pie de aquellas.

El oferente formulará su propuesta indicando precios unitarios y globales cuando corresponda, con los cuales propone realizar cada uno de todos los ítems de las obras.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin perjuicio de ello los documentos deberán contar con firma, aclaración de firma e identificación correspondiente al oferente que la realiza.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente PBCP deberá ser redactada en idioma español, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

La G.O.A.O. NO RECIBIRÁ DOCUMENTOS QUE SEAN PRESENTADOS EN SOPORTE PAPEL, a excepción de los siguientes:

1. Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida en el PBCP.
2. Aquellos documentos que por su volumen no puedan ser cargados en BA Obras.

En relación al caso establecido en el punto 2) los mencionados documentos solo serán recibidos si se presentan acompañados del ticket emitido por la Mesa de Ayuda de BA Obras, con su respuesta correspondiente, la cual deberá justificar el problema aludido.

La documentación que no se presente a través de los formularios mencionados en el primer párrafo del presente numeral, con las excepciones referidas en los puntos 1) y 2), no serán considerada como parte integrante de la Oferta y consecuentemente carecerá de valor jurídico.

Ante un eventual problema técnico durante la carga de la oferta, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda BAC Obras por correo electrónico a la dirección



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

mesadeayudabac@dguiaf-gcba.gob.ar, al teléfono 5236-4800 al 4810 opción 8 o enviando un ticket a <https://noc-mesa.buenosaires.gob.ar/>.

3.6. Apertura de las Ofertas

El Acto de Apertura de Ofertas se efectuará a través del sistema BA Obras en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de Llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

El GCABA, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación, como asimismo en BA Obras, por los mismos plazos establecidos originalmente.

En el caso de producirse una interrupción general del sistema, debidamente comprobada y verificada por el Órgano Rector, a través de la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas o la que en un futuro la reemplace, se emitirá un comunicado notificando que la fecha de apertura quedó automáticamente prorrogada para la misma hora del día hábil posterior.

3.7. Ampliación de información

El GCABA podrá, a través del sistema BA Obras, requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de los antecedentes, dentro del plazo que se señale al efecto, siempre que ello no implique alterar la propuesta original, ni modificar la oferta económica.

Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, se dará por retirada la oferta con pérdida de la garantía de oferta.

El GCABA se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la propuesta y dispondrá la pérdida automática de la garantía de oferta.

El personal que determine el GCABA, previamente a la adjudicación, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de la obra.

3.8. Garantía de Oferta

Los oferentes deberán garantizar su oferta con una garantía de mantenimiento de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las formas que se detallan en el artículo 39 del Decreto Reglamentario N° 60-GCABA/21. Se podrán presentar en concepto de garantías, pólizas con firma digital o electrónicas debidamente certificadas.

Se informa que los oferentes deberán consignar los datos de la garantía de oferta en BA Obras.

Asimismo, el documento mediante el cual se formaliza la garantía deberá ser entregado físicamente en los casos que corresponda, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contado a partir de la fecha límite para la recepción de la Oferta, **bajo apercibimiento de descarte de la misma**, en la mesa de entradas de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo, sito en la calle República de la India N° 3.000, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 horas. Para el caso de las pólizas digitales podrá ser enviada la casilla de correo electrónico (mesaecoparque@buenosaires.gob.ar) en los mismos plazos antes descritos, o adjuntada en la oferta correspondiente.

Dicho plazo se computa en horas, es decir desde la hora fijada para la recepción de la Oferta venciendo, en consecuencia, a la misma hora del día hábil siguiente a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

3.9. Error en el monto de la garantía

Advertido un error no sustancial en el monto de la garantía, la misma será objeto de subsanación, se intimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días, bajo apercibimiento de perder la garantía.

3.10. Plazo de mantenimiento de Oferta

En las garantías deberá constar su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta.

Los oferentes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de apertura de las Ofertas.

Los mismos son prorrogables automáticamente por igual plazo, salvo manifestación en contrario por parte del Oferente dentro de los quince días previos al vencimiento original.

3.11. Efectos de la presentación de la Oferta

El mero hecho de ofertar implica la aceptación lisa y llana de las condiciones establecidas en la documentación licitatoria y en las circulares emitidas por el organismo licitante, por lo



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

que los documentos que la integran y las condiciones de los pliegos no podrán ser cuestionados luego de presentada la oferta.

3.12. Vista de las Ofertas y del actuado

Vista de las ofertas

Los Oferentes podrán tomar vista de las Ofertas presentadas durante los TRES (3) días siguientes al acto de apertura y formular observaciones, dentro de los DOS (2) días siguientes de finalizado el período de vista,, debiendo presentar dicho requerimiento mediante nota formal en la mesa de entradas del Ecoparque Interactivo, sito en calle República de la India N° 3.000, C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 16 horas, y/o enviando dicha nota al correo electrónico: mesaecoparque@buenosaires.gob.ar a los fines de que la G.O.A.O. asigne el día y el horario en que se realizará la misma.

4. EVALUACIÓN

4.1. Análisis de las ofertas

Se procederá al estudio y análisis de las ofertas presentadas sobre los aspectos administrativos, técnicos y económicos, y se podrá requerir la información complementaria siempre que no implique modificación de la oferta y que no vulnere el principio de igualdad de los oferentes.

El criterio de evaluación de las ofertas será el siguiente:

$$\text{PT} = 4.2 + 4.3 (\text{A1 y A2}) + 4.4$$

El Puntaje Total (PT) será el resultante de la suma de las ponderaciones de los numerales 4.2 - Capacidad Financiera; 4.3 - Capacidad Técnica y 4.4 - Evaluación Económica. El puntaje máximo será de 100 puntos.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente, el GCABA podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las Ofertas, cuando no resulten convenientes y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los Oferentes.

Cuando exista una diferencia de menos del dos por ciento (2%) del precio entre las mejores ofertas de igual conveniencia podrá convocarse a una mejora de ofertas. Si un oferente no presenta mejora de oferta, se entenderá que mantiene la presentada inicialmente, todo ello conforme al artículo 35 de la Ley N° 6.246.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cuanto todas las ofertas convenientes se excedan en más de un CINCO POR CIENTO (5%) del Presupuesto Oficial, el comitente podrá llamar a mejora de precios en propuesta cerrada a los oferentes. También podrá realizarse cuando haya un único oferente, todo ello conforme al artículo 36 de la Ley N° 6.246.

4.2. Evaluación Financiera

Los oferentes deberán contar con la capacidad financiera para la ejecución de la obra de acuerdo con el PBCP, el PET, anexos, normativa aplicable y demás aspectos formales que deben contener las propuestas.

En ese sentido la capacidad financiera se evaluará sobre el último Estado de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales o Balances, debiendo sumar 16 puntos mínimo sin tener 0 en ningún indicador.

Índice	Aclaración	Resultado	Puntaje
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	$\geq 1,2$	4
		$= 1 \text{ y } < 1,2$	2
		< 1	0
Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1	4
		$= 0,7 \text{ y } < 1$	2
		$< 0,7$	0
Prueba Acida	(Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Corriente	$\geq 0,8$	4
		$= 0,4 \text{ y } < 0,8$	2
		$< 0,4$	0
Rentabilidad	Utilidad Neta / Patrimonio Neto	$\geq 8,5\%$	4
		$= 0\% \text{ y } < 8,5\%$	2
		$< 0\%$	0
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Patrimonio Neto	$\leq 1,2$	4
		$> 1,2 \text{ y } \leq 1,4$	2



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

		> 1,4	0
--	--	-------	---

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) de Estados presentados por el oferente.

- Como alternativa y a fin de subsanar cualquier indicador de los enunciados que quedare en CERO (0), el oferente podrá presentar una certificación contable de ventas correspondiente a los últimos DOCE (12) meses con una antigüedad no mayor a DOS (2) meses desde la fecha de apertura de ofertas, la cual deberá contar con firma legalizada ante el Consejo Profesional. Si de dicha certificación surgiera que la oferente realizó operaciones por un importe igual o superior al 60 % del Presupuesto Oficial, recibirá UN (1) punto.
- Ningún indicador subsanado tendrá más de un punto motivo de las alternativas descritas precedentemente.

A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera correspondientes a aquellos oferentes que se hallen conformados por U.T., se calcularán los índices como se ha establecido en el párrafo anterior para cada empresa integrante, y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada empresa en la U.T., que será adoptado como índice de la U.T.

4.3 Evaluación Técnica

Los oferentes deberán contar con la capacidad técnica para la ejecución de la obra de acuerdo con el PBCP, el PET, anexos, normativa aplicable y demás aspectos formales que deben contener las propuestas.

En ese sentido la ponderación se dividirá en 2 secciones:

A.1. Antecedentes Técnicos: esta sección será ponderada en una escala de 0 a 30 puntos, tomando en consideración la presentación de antecedentes de obras similares de envergadura técnica y económica en el rubro en los últimos CINCO (5) años, tanto en el ámbito público (Nacional, Provincial, Local) como privado. Deberán acreditarse mediante la presentación de certificaciones, contratos y/o facturación, adjuntando una descripción de los trabajos llevados a cabo, o PET, en consideración: la presentación del numeral 3.4.1 incisos 29 y 30 del presente PBCP.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANTECEDENTES ESPECÍFICOS	Puntaje
Certificaciones, contratos y/o, facturación en obras similares en los últimos 5 años > 0,8 PO	30
Certificaciones, contratos y/o, facturación en obras similares en los últimos 5 años < 0,8 PO y > 0,6 PO	15
Certificaciones, contratos y/o, facturación en obras similares en los últimos 5 años < 0,6 PO	0

A.2. Requisitos Específicos: esta sección será ponderada en una escala de 0 a 25 puntos tomando en consideración: la presentación del numeral 3.4.1 incisos 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42 y 44 del presente PBCP.

En función de lo mencionado ut-supra se evaluarán las metodologías propuestas por el oferente, la idoneidad de los métodos, las maquinarias, herramientas a disponer y el personal profesional involucrado, considerando no solo la afectación y distribución de recursos sino también el impacto que genere la metodología propuesta, sobre el medio ambiente y los animales que habitan en el Ecoparque.

METODOLOGÍA PROPUESTA	Puntaje
La propuesta se ajusta en un todo a las necesidades técnicas y operativas de la obra sin que sus métodos afecten el medio ambiente y los animales.	25
La propuesta se ajusta parcialmente a las necesidades técnicas y operativas de la obra sin que sus métodos afecten el medio	15



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ambiente y los animales.	
La propuesta del oferente no se ajusta a las necesidades técnicas y operativas de la obra sin que sus métodos afecten el medio ambiente y los animales.	0

4.4. Evaluación Económica

Las ofertas serán comparadas de la siguiente manera:

- A la oferta más económica se le asignará un total de 25 puntos.
- Las ofertas que no hayan sido las más económicas se les asignará un puntaje según la siguiente fórmula:

$$\text{POE (Puntaje Oferta Económica)} = \frac{\text{Precio de Oferta más económica} * 25}{\text{Precio Ofertado por oferente evaluado}}$$

5. ADJUDICACIÓN

5.1. Cuestiones generales

Cumplido el plazo de impugnación a la Pre adjudicación, el GCABA resolverá en forma fundada su adjudicación.

En forma previa o concomitante con la adjudicación el organismo contratante deberá resolver las impugnaciones presentadas.

Una vez que se encuentre notificado el acto administrativo de adjudicación, suscribirá el contrato administrativo de obra pública, previa constitución de la garantía de cumplimiento por el adjudicatario.

La adjudicación no da derecho al contrato pudiendo ser revocada por la autoridad competente en cualquier momento antes del perfeccionamiento del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

El acto que disponga la adjudicación, será notificado a todos los oferentes fehacientemente a través de BA Obras, publicándose, asimismo, en el B.O. (por el término de UN (1) día).



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

5.2 Garantía de Adjudicación

El valor a constituir en concepto de garantía de adjudicación será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato en alguna de las formas establecidas en el artículo 39 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 60-GCABA/21.

La garantía de adjudicación será devuelta dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de aprobación de la recepción definitiva de la obra. En el caso de recepciones definitivas parciales, el Contratista podrá solicitar, a su costo, la modificación de la suma asegurada, a través de la emisión de la póliza correspondiente.

5.3 Decisión de dejar sin efecto la Licitación

El GCABA se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, sin que ello genere a favor del proponente derecho a reclamo o indemnización alguna.

6. LA CONTRATA

6.1 Perfeccionamiento del Contrato

Cumplido lo establecido en el numeral 7.2 del PBCG, se procederá de la siguiente manera:

Luego de integrada la garantía de cumplimiento y en el plazo que establezca el Organismo Contratante, el adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y sus complementos. Si no lo hiciera, el Comitente podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el adjudicatario perderá la garantía de cumplimiento.

El incumplimiento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato en tiempo y forma, otorgará derecho al Comitente a optar por revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

De esa manera la adjudicación podrá recaer en la oferta admisible y conveniente que siguiere en el orden de mérito.

6.2 Requisitos a cumplir para el inicio de la obra

Una vez firmada la contrata y previo a la firma del Acta de Inicio, el Contratista deberá presentar los requisitos para el inicio de la obra que se detallan a continuación:

1 - SEGUROS



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El Contratista deberá presentar los seguros que se indican en el artículo 11.2. Seguros del presente pliego, con sus comprobantes de pago correspondientes.

2 - A.R.T

- a) Nómina del personal cubierto por la ART y constancia de pago.
- b) Formulario N° 931 de AFIP.

3 - Personal del Contratista

Previo al inicio de la Obra, el Contratista presentará al Comitente un listado con los datos del personal jerárquico y operativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Apellido y nombres completos
- Tipo y número de documento
- Domicilio actualizado

4 - IERIC

Constancia de comunicación de la obra en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción.

5 - Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley N° 19.587)

- a) Programa de seguridad efectuado por profesional competente y aprobado por la A.R.T. (Resolución N° 51/97).
- b) Legajo técnico confeccionado según Decreto N° 911/96 y Resolución N° 231/96 rubricado por el profesional actuante, el cual deberá incluir:
 - Libro de Inspecciones de Seguridad e Higiene.
 - Copia de las constancias de haberse realizado capacitación en materia de higiene y seguridad a los trabajadores con la firma de los mismos.
 - Copia de las constancias de haberse entregado al personal los respectivos elementos de protección personal con la firma de los mismos.
 - Organigrama de seguridad e higiene y croquis de obrador.
 - Copia del contrato con la ART y listado del personal afectado a la obra.
 - Copia del inicio de la obra presentada y certificada por la ART.

6 - Libros

- Libro de Órdenes de Servicio (OS) - (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)
- Libro de Notas de Pedido (NP) – (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)
- Libro de Higiene y Seguridad - (Tamaño oficio foliado x 200 hojas)

7 – Impacto Ambiental



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Se deberá presentar un Plan de Gestión Ambiental, previo al acta de inicio, que indique cómo van a ser gestionadas todas las cuestiones ambientales.

8 – Plan de Trabajo. Planificación de la obra.

- Programación de Trabajo por Camino Crítico, aprobado, desde la fecha establecida para el Acta de Inicio en la Orden de Comienzo.
- Curva de Inversión.
- Plan Logística de Obra. Aprobada.
- Listado de materiales, lo más completo y detallado de equipos, herramientas y materiales a utilizar en la obra.
- Plano de Obrador. Aprobado
- Obrador construido y aprobado.

Si una vez establecida la fecha para el acta de inicio, y si previa intimación, el Contratista no hubiera cumplimentado la presentación de los requisitos descritos, el Comitente podrá rescindir el contrato suscripto, dando por decaída la adjudicación, con pérdida de la garantía constituida al efecto, y pudiendo seguir la adjudicación de la obra en orden de conveniencia de las restantes ofertas presentadas.

Si el Contratista no hubiera cumplimentado la presentación de los requisitos descritos, el Comitente podrá aplicar las sanciones correspondientes conforme lo establecido en el numeral 13. del presente PBCP.

7. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

7.1. Proyecto Ejecutivo y Plan de Trabajo

7.1.1 Presentación del proyecto ejecutivo

El contratista deberá presentar al Comitente el proyecto ejecutivo de la Obra en forma previa a su ejecución y dentro de los DIEZ (10) días de firmada la contrata conforme lo establecido en el PET.

El Proyecto Ejecutivo deberá contener los estudios previos y la documentación mínima establecida en los PET y se confeccionará con sujeción a las normas y especificaciones establecidas dichos pliegos y conforme a los reglamentos vigentes.

El Comitente podrá requerir aclaraciones o ampliaciones a la documentación presentada de acuerdo a la complejidad de los distintos proyectos.

El Proyecto Ejecutivo deberá estar firmado y avalado técnicamente por el Representante Técnico.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La aprobación del Proyecto no exime al Contratista de la responsabilidad sobre éste, quien deberá afrontar las consecuencias por la ejecución de las obras y por su desempeño.

7.1.2 Plan de trabajo

El plan de trabajo presentado por el Contratista será aprobado por la Inspección de Obra como así también sus modificaciones. En caso en que la modificación implique variar el plazo final de obra esta circunstancia deberá encontrarse aprobada por acto administrativo conforme lo previsto en el artículo 54 de la Ley N° 6.246 y su Decreto Reglamentarios N° 60-GCABA/21.

El Comitente formulará las observaciones que pueda merecer el plan de trabajo y el Contratista, ajustándose a ellas, rectificar la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y plazo totales.

El plan de trabajos definitivo deberá presentarse en formato papel por mesa de entrada de la U.P.E.E.I. sito en calle República de la India N° 3.000, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, o en formato PDF vía mail a la casilla mesaecoparque@buenosaires.com.ar, con anterioridad a la iniciación de los trabajos.

7.3. Orden de Comienzo y Acta de Inicio

Orden de comienzo

Una vez firmada la Contrata, el Comitente deberá impartir dentro de los QUINCE (15) días corridos de la fecha la Orden de Comienzo de Obra que contendrá:

- Designación de la Inspección de Obra.
- Replanteo de la Obra, en caso de corresponder.
- Lugar y fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Obra.
- Presentación antes del inicio de la Obra, y en el plazo que allí se fije, de la documentación enumerada en el numeral 6.2 "Requisitos a cumplir para el inicio de la obra" del presente PBCP.

Si el Contratista no presentara la documentación, se lo intimará a que dé cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescindir el Contrato por su culpa con las consecuencias previstas en la Ley de Obras Públicas y con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Acta de Inicio y cómputo del plazo de obra



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A partir de la firma del acta de inicio de los trabajos entre el área del GCABA que tiene a su cargo la ejecución de la obra y el Representante Técnico del Contratista comenzará el cómputo del plazo de ejecución de la Obra.

Si cumplido el plazo para el inicio de la Obra, el Contratista no hubiera comenzado los trabajos conforme lo previsto en el inciso c) del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas, el Comitente tendrá derecho a la rescisión del Contrato, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Cumplimiento del Contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

7.4. Infraestructura de Obra.

Se deberá cumplir con lo estipulado en el anexo I de la Resolución N° 231-SRT/96:

ARTÍCULO 1°. - (Reglamentario del artículo 9°, Capítulo 1 Del Decreto Reglamentario N° 911/96) Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir en una obra en construcción desde el comienzo de la misma, serán las siguientes:

- a. Instalación de baños y vestuarios adecuados.
- b. Provisión de agua potable.
- c. Construcción de la infraestructura de campamento (en caso de ser necesario).
- d. Disponer de vehículos apropiados para el transporte de personal (en caso de ser necesario).
- e. Entrega de todos los elementos de protección personal para el momento de la obra que se trate, de acuerdo a los riesgos existentes, con la excepción de la ropa de trabajo.
- f. Implementación del Servicio de Higiene y Seguridad y la confección del Legajo Técnico.
- g. Elaboración de un programa de Capacitación de Higiene y Seguridad y realización de la instrucción básica inicial para el personal en la materia.
- h. Ejecución de las medidas preventivas de protección de caídas de personas o de derrumbes, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, sub amurado o tablestacado, según corresponda.
- i. Disponer de disyuntores eléctricos o puestas a tierra, de acuerdo al riesgo a cubrir, en los tableros y la maquinaria instalada. Asimismo, los cableados se ejecutarán con cables de doble aislación.
- j. Instalación de un extinguidor de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea DIEZ KILOGRAMOS (10 Kg.).
- k. Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de las máquinas instaladas.
- l. Disponer de un botiquín de primeros auxilios.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Luego, y a medida que se ejecutan las etapas de obra, se deberá cumplir con lo que establece el Decreto N° 911/96, y en especial se cumplirán los siguientes plazos:

A los SIETE (7) días:

m. Entrega de la ropa de trabajo.

A los QUINCE (15) días:

n. Completar la capacitación básica en Higiene y Seguridad al personal y capacitación específica en primeros auxilios y acción ante emergencias.

o. Instalar carteles de seguridad en obra.

p. Destinar un sitio adecuado para su utilización como comedor del personal.

q. Completar la protección de incendio. q. Adecuar el orden y la limpieza de la obra, destinando sectores de acceso, circulación y ascenso en caso de corresponder, seguros y libres de obstáculos.

7.5. Luces de peligro y señalamiento

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación en las obras), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de la obra.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Resultando bajo su exclusiva responsabilidad mantener las condiciones de seguridad y habitabilidad requeridas en el presente PBCP, durante todo el plazo de ejecución de la obra.

Cartelería de prevención: la empresa deberá disponer de Cartelería de prevención en aquellos lugares donde se desarrollen los diversos trabajos, la misma contará con Cartelería de obligación de uso de EPP, señalización de riesgos y peligros y demarcación de sectores de trabajo, en función de los riesgos derivados de los mismos.

7.6. Equipos a utilizar por el contratista

La conformidad que otorgue el GCABA por intermedio de la Inspección de Obra respecto al personal, equipo y/o maquinarias que proponga el Contratista en su Oferta, no implica responsabilidad alguna por parte del GCABA en el caso de que dicho personal, equipo y/o maquinarias deban ser aumentados, modificados o cambiados, total o parcialmente, antes o durante los trabajos para cumplir con el Plan de Trabajos previsto y aprobado. Cualquier modificación que resulte necesario efectuar en tales rubros para satisfacer los requerimientos del Contrato será a exclusivo costo del Contratista.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

7.7. Retiro de materiales, máquinas e implementos de trabajo

El Contratista no podrá retirar materiales, máquinas e implementos de trabajo que hubieran ingresado a la obra o hubieran sido elaborados en la misma, sin una autorización expresa de la Inspección, cualquiera fuera el destino de esos elementos o materiales. Queda establecido que todos los equipos y materiales que ingresen a la obra estarán afectados exclusivamente a las necesidades de la misma.

7.8. Representante de obra

Se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 8.22 del PBCG.

7.9. Inasistencia del contratista o representante en obra

Toda justificación de inasistencia del Contratista o de su Representante en Obra deberá hacerse por escrito ante la Inspección de Obra, la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asentamiento en el Libro de Órdenes de Servicio.

En su ausencia, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel de forma que no resienta la marcha en la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante en Obra. Toda ausencia del Contratista o su Representante en Obra que no obedezca a razones justificadas, a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

7.10. Inspección de Obra

El numeral 8.24 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Corresponderá al GCABA la supervisión técnica de los trabajos, así como el seguimiento, inspección y control en la ejecución del Plan de Trabajos definitivo; designando a los funcionarios que actuarán en carácter de Inspección de Obra.

A los fines de la medición se entenderá por trabajos ejecutados aquellos que se ajusten a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones y a las órdenes de Servicios.

El Contratista o su Representante Técnico están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, parciales o finales, provisorias o definitivas. Si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación que se le formule al efecto, se lo



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección (artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 60-GCABA/21)

Asimismo, toda cuestión relacionada con la Inspección de Obra será notificada al Contratista en forma fehaciente a través del Libro de Órdenes de Servicio.

Las observaciones realizadas por la Inspección de Obra, a través del Libro de Órdenes de Servicios, deberán ser contestadas por el Representante Técnico de la Empresa Contratista.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo las tareas de medición y control de los trabajos contratados, encontrándose facultada para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que conforman la Documentación del Contrato a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato, especificaciones técnicas y la buena ejecución de los trabajos.

La Inspección de Obra fiscalizará además la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

Además, conjuntamente con el Contratista y/o profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La actuación de la Inspección y la certificación de obras no exime al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia, arte u especialización.

Los Inspectores de Obra tendrán libre acceso sin aviso previo a las plantas centrales y depósitos del Contratista.

7.11. Errores en la documentación y discrepancias técnicas

Regirá lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas.

Asimismo, cuando se detecte la existencia de errores materiales se corregirán de forma inmediata.

Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última. En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

7.12. Notificaciones al contratista

De acuerdo al numeral 2.26 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Todas las comunicaciones que se cursen entre el Comitente y la Contratista se realizan mediante Órdenes de Servicios y toda orden de servicio no observada dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de extendida se da por aceptada y entra a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá tener hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable del Contratista como constancia de haber tomado conocimiento.

También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

7.13. Trabajo en la Vía Pública (*en caso de corresponder*).

El Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 24.449, su reglamentación y el Anexo de señales para obra en la vía pública del GCABA, en cuanto a señalamiento y demarcación de la zona de trabajos.

7.14. Impacto Ambiental durante la ejecución de la obra

Será responsabilidad de quien resulte adjudicatario cumplir con todas las normas que impliquen medidas de mitigación del impacto ambiental previstas para la etapa de construcción de las obras.

Normativa

Sin perjuicio de lo definido a continuación en este documento, se deberá cumplir con la Ley Nacional General del Ambiente N° 25.675; la Ley N° 123 (*Texto Consolidado por Ley N° 6.347*) de Evaluación de Impacto Ambiental, su Decreto Reglamentario N° 85-GCABA/19 y su modificatorio Decreto N° 229-GCABA/19, y la Disposición N° 117-GCABA-DGTALAPRA/12, para actividades categorizadas como Sin Relevante Efecto, la Ley N° 2.214 (*Texto Consolidado por Ley N° 6.347*) y su Decreto Reglamentario N° 2.020-GCABA/07, para Residuos Peligrosos; la Ley N° 1.356 (*Texto Consolidado por Ley N° 6.347*), y su Decreto Reglamentario N° 198-GCABA/06, para Contaminación Atmosférica, y la Ley N° 1540 (*Texto Consolidado por Ley N° 6.347*), y Decreto Reglamentario N° 740-GCABA/07, para Contaminación Acústica, la Disposición N° 44-GCABA-UGGOAALUPEE/19 y su Anexo.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Responsable Ambiental

La Contratista deberá designar una persona humana como Responsable Ambiental especializado en Manejo Ambiental de Obras y estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos antecedentes deberán ser comunicados a la Inspección de Obra, al inicio de la ejecución del Contrato. Dicho profesional, que podrá ser la misma persona a cargo de la Higiene y la Seguridad de la obra siempre y cuando cumpla con los requisitos, deberá tener una experiencia mínima de TRES (3) años en el control ambiental de obras y encontrarse inscripto en el Registro de la Agencia de Protección Ambiental del GCABA.

El Responsable Ambiental actuará como interlocutor en todos los aspectos ambientales entre la Contratista, Autoridades Competentes y Comunidades Locales.

El Responsable Ambiental deberá tener en cuenta que todo evento, que por la generación de accidentes pueda afectar a la salud, tanto de la población como de los operarios de la Contratista, es de su competencia.

El Responsable Ambiental deberá elaborar un informe mensual que elevará a la Inspección mencionando las actividades realizadas en materia de gestión ambiental, estado de la obra en relación a los aspectos ambientales y dará adecuada respuesta a los pasivos ambientales, como así también, a las Órdenes de Servicio que sobre temas ambientales se hayan emitido.

Permisos Ambientales

La Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. Estará facultado para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, o de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

La Contratista deberá presentar a la Inspección un programa detallado y un plan de manejo de todos los permisos y licencias requeridos para la obra que no sean suministrados por el GCABA y que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos y declaraciones, deberán ser incluidos dentro de los gastos generales de la obra, no recibiendo pago directo alguno por parte del Comitente.

Los permisos que debe obtener la Contratista son los siguientes, no obstante, no estarán limitados a los permisos operacionales:

- Permisos de utilización de agua.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Disposición de materiales de excavaciones y demoliciones. Se deberán presentar los procedimientos de trabajo y certificados de disposición final de los residuos en caso que corresponda, efectuados por empresas habilitadas.
- Localización del Obrador.
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de efluentes.
- Certificado de aptitud ambiental como generador de residuos peligrosos.
- Permisos de transporte: incluyendo el transporte de residuos peligrosos como combustibles, aceites usados y otros insumos de obra, sólidos y líquidos.
- Permisos para la realización de desvíos, cierre temporal de accesos a propiedades privadas, etc.
- Permiso para la colocación de volquetes.

La Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades del GCABA competentes.

Conservación del Medio Ambiente

La Contratista deberá producir el menor impacto posible sobre la población residente en el área, sobre todo aquella frentista a las obras, derivada de la afectación del aire, generación de ruidos, desvíos de tránsito, accesos a las viviendas, etc. durante la etapa de ejecución.

Responsabilidad

Los daños causados al medio ambiente y a terceros, como resultado de las actividades de construcción, serán responsabilidad de la Contratista, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

La Contratista deberá designar una persona o grupo de personas competentes, responsables de la implementación de las Especificaciones Técnicas.

El Responsable de medio ambiente de la Contratista será la persona asignada para mantener las comunicaciones con todas las áreas de la U.P.E.E.I., las Autoridades Competentes y la Inspección, en materia de medio ambiente.

Medidas de Mitigación

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para evitar, mitigar y controlar las situaciones indeseadas para el medio ambiente y para las actividades cotidianas de la población del área de influencia, como consecuencia de la ejecución de las Obras.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El Contratista deberá cumplir con la normativa ambiental vigente al momento del inicio de las obras.

Asimismo, le serán entregados los protocolos del Ecoparque Interactivo de cumplimiento obligatorio. A saber:

- Plan de Gestión Ambiental General para Obras, Intervenciones y Servicios;
- Plan de Contingencias aplicable durante las etapas de Construcción y de Garantía de una Obra;
- Certificado de Aptitud Ambiental y sus condicionantes.

Penalidades

En caso que el Contratista no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta especificación, será advertido por la Inspección mediante Orden de Servicio, la que dará un plazo para su concreción. Si la Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la notificación de la Inspección, se le aplicará una multa equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la Certificación mensual correspondiente al mes de incumplimiento, o la correspondiente a incumplimiento de Órdenes de Servicio, lo que sea mayor.

No se realizará la recepción provisional de la obra hasta tanto no se haya dado cumplimiento a la totalidad de los Aspectos Ambientales citados en el Plan de Gestión Ambiental General para obras, intervenciones y servicios, y al Informe N° IF-2021-21798943-GCABA-UGGOAALUPEEI, y a todos los requerimientos de las Autoridades Competentes.

Documentación conforme a obra

Una vez aprobada la documentación conforme a obra presentada por el Contratista ante la Inspección de Obra, el Contratista deberá tramitar, la autorización de obra de conformidad con los numerales 2.1.2.5 y 2.1.2.6 y concordantes del Código de Edificación (Ley N° 6.100).

8. PERSONAL

El Contratista está obligado a asegurar antes de la iniciación de la obra, a todo su personal, tanto administrativo como obrero, en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) de conformidad a lo dispuesto en este PBCP en materia de seguros, sin perjuicio de obligarse a mantener indemne al Comitente ante cualquier reclamo que surgiera como consecuencia de hechos o actos relativos a la relación de empleo del Contratista con el personal afectado a los trabajos. Las incorporaciones de nuevo personal a las nóminas del



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

personal del Contratista, serán presentadas por Declaración Jurada. Las altas y bajas del personal deben quedar registradas en el parte diario.

El Contratista responderá por la conducta que observa su personal, como así también por los deterioros, desórdenes o cualquier otro hecho anormal derivado de la conducta de los mismos. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que deriven de ellos.

8.1. Salarios

El contratista deberá mantener al día el pago de las sumas salariales, convencionales y todas las referentes a las cargas sociales y previsionales del personal que emplee en la obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Poder Ejecutivo o del Poder Judicial y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 78 y concordantes de la Ley N° 6246, toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de los certificados de obras.

El contratista deberá adjuntar junto al Plan de Trabajo la nómina del Personal afectado a la Obra con sus correspondientes datos identificatorios de modo que se permita su individualización por parte del Comitente y la Inspección de Obra.

El contratista será el único responsable por el pago de los salarios y cargas sociales del personal afectado a la obra sin excepción alguna, respondiendo, además, por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que produjere tal incumplimiento, no existiendo vínculo jurídico alguno entre el personal y el GCABA, no teniendo el GCABA responsabilidad alguna por los hechos, actos u omisiones del Contratista y/o de su personal afectado a la obra.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que de él depende, como así también del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, quedando el GCABA liberado de toda responsabilidad referida a las situaciones descriptas anteriormente.

El Contratista asume cualquier obligación que surja de las modificaciones en las relaciones laborales con sus dependientes durante el término del contrato, desligando al GCABA de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

toda responsabilidad y/o intervención en todas las cuestiones que, al respecto, pudieran ocurrir.

El Contratista deberá proveer a su personal de las prendas de vestir y accesorios necesarios para el correcto y seguro cumplimiento de sus tareas, con leyenda o tarjeta identificadora de la empresa de modo que lo diferencie del personal del GCABA y público en general. Eventualmente, el GCABA podrá solicitar a la empresa contratista la provisión, a su exclusivo costo, de una pechera identificatoria para el personal de obra.

8.2. Horario de trabajo

Se deberá respetar el horario de trabajo establecido en el ítem 1.20 BIENESTAR ANIMAL Y HORARIOS DE TRABAJO DENTRO DE ECOPARQUE del PET.

No obstante, ello, al labrarse el acta de inicio, se dejará constancia en la misma del horario en que el contratista desarrollará sus tareas y, si desea modificar dicho horario, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Notas de Pedido exponiendo las razones y demás argumentos que considere conveniente.

El GCABA podrá acceder a dicho requerimiento, sin necesidad de fundamentación alguna en cualquiera de los casos y comunicará al Contratista su decisión por intermedio de la Inspección de Obra mediante el Libro de Órdenes de Servicios.

En caso de acceder al requerimiento formulado por el Contratista, el nuevo horario deberá quedar asentado en el Libro de Órdenes de Servicio para su efectivo control por parte de la Inspección.

Dadas las características y el entorno de la obra, el Contratista deberá prever la realización de trabajos en días y horarios no convencionales, a fin de alterar lo menos posible el habitual desenvolvimiento dentro del Ecoparque Interactivo.

Los horarios de dichos trabajos deberán ser aprobados por el GCABA, y esto no dará derecho a compensaciones económicas ni de ningún tipo a favor del Contratista, quien deberá incluir estas demasías en el precio de su Oferta.

9. MATERIALES

9.1. Calidad de los materiales

El numeral 10 del PBCG queda complementado con lo siguiente:

La Inspección de Obra podrá requerir la verificación de la calidad de los materiales en cualquier momento del desarrollo de la obra. Asimismo, a requerimiento de la Inspección



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

de Obra, el Contratista deberá enviar a su cargo muestras al laboratorio que designe dicha Inspección, para todos aquellos materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en la obra.

Para esta clase de materiales el Contratista deberá presentar muestras de acuerdo a lo que indique la Inspección de Obra. La Inspección de Obra comunicará al Contratista, a través del Libro de Órdenes de Servicio la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales, dispuesto por el organismo técnico.

Cuando las especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de CINCO (5) días para los materiales e inspección en las obras y DIEZ (10) días en el caso de materiales que deban ser estudiados en el laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista.

Parte de las muestras del material aceptado deberá ser conservado en obra como muestra testigo. El Contratista será responsable de cualquier reclamo o denuncias que pudieran originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la inspección de Obra extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y en caso que alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en las Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos serán por cuenta del Contratista.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas de notificado. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección de Obra podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose el GCABA por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

9.2. Materiales y objetos provenientes de excavaciones y demoliciones

El Contratista hará entrega al GCABA de todos los objetos de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar los trabajos encomendados, debiendo trasladar los mismos al depósito que establezca la Inspección de Obra.

10. SUBCONTRATACIONES



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la previa conformidad escrita de la Inspección de Obra y su aprobación del subcontrato. Lo antedicho no exime al Contratista de sus obligaciones para con el GCABA.

La Inspección de Obra podrá denegar la conformidad a la subcontratación, sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue algún derecho al Contratista ni justifique atrasos en el plan de obra.

Sin perjuicio de ello, el Comitente no reconocerá ninguna obligación contractual entre él y ningún Subcontratista y la subcontratación de obras y servicios no eximirá al Contratista de la responsabilidad de ejecutar la Obra de acuerdo con los Documentos Contractuales, ni el Comitente asumirá ninguna responsabilidad por la aprobación de cualquier Subcontratista o subcontrato. Si durante la construcción de la Obra, el comitente considerase que un Subcontratista es incompetente para la ejecución del trabajo subcontratado, lo notificará al Contratista, quien deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho Subcontrato.

Queda entendido que cualquier trabajo subcontratado estará sujeto a las disposiciones pertinentes de los Documentos Contractuales.

11. RESPONSABILIDAD

11.1. Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en la obra durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos. Será responsabilidad exclusiva del Contratista todos aquellos perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

Sobre prevención y protección contra incendio en la obra, maquinarias y/o vehículos, el responsable del servicio de higiene y seguridad de la obra o contratista, dispondrá que tipo de extintor y cantidad mínima de elementos de protección y extinción de incendios serán necesarios, quedando obligada la contratista a cumplir tales indicaciones. De la misma forma deberá inspeccionar con periodicidad el estado y funcionamiento de los mismos.

11.2. Seguros

De conformidad con lo que expresa el numeral 19.6 del PBCG se complementa con las siguientes estipulaciones:

11.2.1 Seguros a contratar



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC).

Asimismo, es de señalar que, deberán acreditarse las coberturas, como mínimo una vez por año o cada vez que modifique y/o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del GCABA, o cada vez que el GCABA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas y de sus comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

Quedará a criterio del GCABA conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

b) De las compañías aseguradoras.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma.

Deberán también acreditar una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo antedicho y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/ó Caucción (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular.

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial .

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

- Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

2) Seguro de Accidentes Personales (en caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/ ó empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos Dos millones (\$ 2.000.000)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Dos millones (\$ 2.000.000)

Pesos Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Ochenta mil (\$ 80.000)

3) Seguro de Responsabilidad Civil

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a la actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros.

Será responsabilidad total del adjudicatario todo accidente, daño, robo y/o perjuicio a personas o cosas, a causa de hechos directos o derivados de los trabajos a su cargo.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de \$10.000.000 (Pesos diez millones)

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.

B) Caída de objetos, carteles y/o letreros.

C) Carga y descarga de bienes



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- D) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- E) Montaje y desmontaje de estructuras *(de corresponder)*.
- F) Bienes bajo custodia, cuidado y control *(de corresponder)*.
- G) Grúas, Guinches, autoelevadores *(de corresponder)*.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

4) Responsabilidad civil demoliciones y/o excavaciones *(en caso de corresponder)*

El adjudicatario deberá contratar una cobertura de seguro de responsabilidad civil que ampare los riesgos derivados de las demoliciones y/o excavaciones a realizarse en el marco de la obra. En tal sentido, se detallan de manera enunciativa y no taxativa los riesgos a incluirse dentro de la cobertura:

- a. Derrumbe parcial y/o total de Edificios Linderos, con retiro de escombros y limpieza del terreno lindero. b. Afectación o debilitamiento estructural de Edificios Linderos
- c. Trabajos de pilotaje *(de corresponder)*
- d. Trabajos de Tablestacado hincado perimetral *(de corresponder)*
- e. Trabajos de anclajes por pilotes de tracción *(de corresponder)*
- f. Filtraciones, rajaduras en medianeras o muros divisorios, desprendimientos de revoques y/o revestimientos del exterior y/o interior, taponamiento o rotura de desagües y/o cañerías de inmuebles linderos.
- g. Caída de materiales y/o objetos en fincas linderas y/o vía pública.
- h. Descalzado de cimientos de muros medianeros o divisorios, deslizamientos de tierra. i. Incendio y/o explosión.
- j. Daños causados por la descarga y carga de materiales y/o escombros.
- k. Daños causados a veredas de linderos y pavimentos.
- l. Daños causados a instalaciones subterráneas de Servicios Públicos.
- m. Toda otra tarea que produzca un daño a los Terceros Linderos y/o Vía Pública. n. Responsabilidad civil cruzada.

La vigencia de la Póliza se extenderá desde la fecha de inicio de los trabajos de cada etapa, Demolición, Excavación, Submuración, anclajes por pilotes de tracción y obras



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

nuevas, de ampliación, de modificación, hasta la total y efectiva finalización de los mismos.

Suma asegurada mínima: según lo establecido en la normativa vigente, conforme lo estipulado por la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11.2.2. Requisitos de los seguros

Todos los seguros deberán ser contratados en Compañías Aseguradoras con domicilio en C.A.B.A. y de reconocida solvencia y seriedad, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra. Esta contratación deberá incluir al GCABA como cotitular y/o beneficiario según corresponda y deberá contener el mismo una cláusula de “no repetición” contra el GCABA.

Todos los seguros deberán presentarse en originales y con copias a la Inspección de Obra previo a la suscripción del Acta de inicio de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de los mismos. El seguro de incendio deberá constituirse mediante una póliza de valor progresivo por el monto total de la obra. Debe preverse la renovación de los seguros en caso de prórroga del plazo de obra y el período de garantía de la obra.

Los seguros deberán tener vigencia hasta la Recepción Definitiva Total de la obra. No se admitirán contrataciones por lapsos menores, debiendo presentarse el comprobante de pago hasta el mismo día de su vencimiento. A los efectos del cómputo del plazo para la contratación del seguro se deberá contratar por un período igual al plazo de obra, teniendo en cuenta que, de existir prórrogas, el seguro deberá renovarse y cubrir hasta la Recepción Definitiva Total.

Los gastos que origine la contratación de los seguros, serán a cargo del Contratista y el costo estará incluido en los gastos generales.

Cada uno de los seguros deberá contar con el recibo de cancelación del premio respectivo. Si tal premio se abona en cuotas ello deberá ser comunicado oficialmente a la Inspección de Obra, conjuntamente con el plan de pagos, debiendo consecuentemente presentar los compromisos de cancelación de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado plan y mediante recibo oficial de la Compañía.

No se conformará ningún certificado de obra y/o no se autorizará ningún pago mientras no se cuente con los seguros requeridos en la documentación licitatoria. Igual criterio se seguirá ante la falta de presentación tanto de los comprobantes de cancelación del premio respectivo, como de los recibos que acrediten el pago de las cuotas si existiese plan de pagos.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El GCABA no reconocerá intereses por pago fuera de término de los certificados ante la falta de alguno de los requisitos indicados.

De no obtener las pólizas definitivas en el plazo establecido, podrá presentarse un Certificado de Cobertura, el que tendrá una vigencia de CINCO (5) días, desde la fecha de su presentación en la Mesa de Entradas de la U.P.E.E.I. de la C.A.B.A., el mismo deberá cumplimentar todas las disposiciones contenidas en éste numeral.

El Contratista será el único responsable de los perjuicios que ocasionaren la falta de cumplimiento en los seguros quedando el GCABA, exento de responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

El Contratista adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, sus montos, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando exento el GCABA de tal circunstancia.

En cualquier momento durante el transcurso de la obra y a través de la Inspección de Obra podrá solicitar a la Contratista el cambio de la Compañía Aseguradora, siempre que la misma no satisfaga los intereses de la Inspección de Obra.

Todas las presentaciones deberán ser efectuadas en la Mesa de Entradas de la U.P.E.E.I. sita en calle República de la India 3.000, de la C.A.B.A., en el horario de 10 a 13 y de 14 a 16 horas con anterioridad a la iniciación de los trabajos y/o vía mail a la casilla mesaecoparque@buenosaires.com.ar

12. COMUNICACIONES

12.1. Libro de órdenes de servicio

El Libro de Órdenes de Servicio es el instrumento de comunicación a través del cual se dejan sentadas por escrito las Órdenes de Servicios impartidas por la Inspección de Obra.

Las mismas serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable, y constituirán constancia fehaciente de haberse notificado.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.26 del PBCG, el Contratista podrá observar en forma fundada la Orden de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas contados a partir de su notificación, y en ese caso, se suspenderá la obligatoriedad del cumplimiento de la Orden de Servicio por el mismo plazo.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Si luego de la observación realizada, el Inspector de Obra reiterara la misma Orden de Servicio, entonces el Contratista deberá cumplir la orden sin más dilaciones.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá tener hojas numeradas por triplicado y será provisto por el Contratista.

12.2. Libro de notas de pedido

El libro de Notas de Pedido del Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas de la obra, otras observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración según lo indicado en el numeral 8.27 del PBCG.

El Representante Técnico firmará las Notas de Pedido emitidas, y el Inspector de Obra procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo, firmando al pie.

El libro de Notas de Pedido deberá tener hojas numeradas por triplicado y será provisto por la Empresa Contratista.

12.3. Bibliorato de certificados

En este bibliorato se deberá archivar un duplicado de los certificados de la obra.

13. PENALIDADES Y SANCIONES

Este ítem será reglamentado por el Título X del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 60-GCABA/21 de la Ley N° 6.246.

13.1. Penalidades

Los oferentes o contratistas, según el caso, podrán ser pasibles de las siguientes penalidades, las que serán aplicadas por el Organismo Contratante:

- a. Llamado de atención;
- b. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta;
- c. Pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y fondo de reparos;
- d. Multa por incumplimiento de sus obligaciones;
- e. Rescisión por culpa del contratista.

13.2. Sanciones

Los contratistas podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones en el ámbito del presente:

- a. Apercibimiento;
- b. Suspensión para contratar con la C.A.B.A.;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

c. Inhabilitación como contratista de obra pública de la C.A.B.A.

13.3. Penalidades a Uniones Transitorias (U.T.)

En los casos en que el Contratista fuera una U.T., la sanción que eventualmente pudiera serles aplicada deberá ser afrontada en forma solidaria.

Cuando corresponda la solicitud de suspensión al Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, la misma se hará extensiva a todas las empresas integrantes de la U.T. contratista. Será facultad del Órgano Rector hacer efectiva dicha medida.

13.4 Multas

El monto de las multas surgirá, en cada caso, de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento que dio origen a las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar. El comienzo y final de la Multa deberá quedar registrado en los Libros de Comunicaciones.

La aplicación de la multa queda sujeta a la aprobación de la autoridad competente.

- En caso de incumplimiento de las órdenes de servicio impartidas por la Inspección de Obra, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/2000 del monto total del contrato, incluidas las ampliaciones –si las hubiere.
- Por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos parciales o finales o en las tareas inherentes al replanteo de obra, o en el plan de trabajo, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/1000 del monto total del contrato, incluidas las ampliaciones si las hubiere y/o cuando el avance de obra fuera menor en un VEINTE POR CIENTO (20%) o más de lo aprobado según el plan de trabajo e inversiones. El avance de obra se determinará con la certificación mensual. La Inspección determinará a su criterio si es necesaria una evaluación del avance de obra de forma quincenal, para lo cual se efectuará una medición valorada en forma conjunta con el contratista. En caso de discrepancia con el resultado de esa medición se aplicará el criterio sustentado por la Inspección, haciéndolo posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Incumplimiento de condiciones de seguridad e higiene y medio ambiente, sin perjuicio de las deducciones efectuadas sobre la certificación de acuerdo con lo establecido en el PET, de incurriese en reiteraciones en los incumplimientos y dependiendo de su gravedad, se considerará la aplicación de una multa adicional equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del monto certificado en el mes en curso por incumplimiento de condiciones de seguridad e higiene y medio ambiente.

En todos los casos el Organismo Contratante deberá remitir al Órgano Rector copia fiel de los actos administrativos debidamente notificados, mediante los cuales hubieran aplicado dichas penalidades a los oferentes, adjudicatarios y/o contratistas, con más sus antecedentes referidos al desempeño durante la ejecución del contrato.

14. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

14.1. Medición y Certificación de Obras

A los fines de la medición se entenderá por trabajos ejecutados aquellos que se ajusten a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones y a las órdenes de Servicios (Ver Anexo VI).

El Contratista o su Representante Técnico están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, parciales o finales, provisorias o definitivas. Si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación que se le formule al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

La observación o falta de conformidad que se refiera a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, entre otras, pudieran alterarse con el transcurso del tiempo por el uso o por otra causa, o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberá ser formulada en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan.

La medición se hará a partir del primer día hábil siguiente al del vencimiento del período o etapa que se fije para la ejecución de los trabajos con la intervención del representante técnico del contratista, o quien él designe, y del inspector de obra.

En caso de disconformidad con la medición, el contratista deberá dejar constancia en el mismo acto de la medición librándose acta.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La certificación se emitirá dentro del plazo y en las condiciones que fijen los pliegos de condiciones al vencimiento del período o etapa de ejecución de los trabajos. Dicho plazo no podrá exceder los DIEZ (10) días hábiles administrativos contados desde el último día de cada período de ejecución (Ver Anexo VII).

Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo tanto para efectuar la medición como para expedir los certificados, ambos podrán ser realizados de oficio por el comitente sin perjuicio de las reservas que el contratista pueda formular. Si fuere el comitente quien no cumpliera sus obligaciones en el plazo establecido, el contratista dejará constancia y desde ese momento se computará el plazo de mora para el cómputo de los intereses en caso en que como consecuencia de ello se demorase el pago de los trabajos.

14.2. Aprobación de los certificados

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación del Organismo encargado de la Inspección de Obra.

Para que la presentación sea válida en conjunto con el certificado, deberá acreditarse el pago de las primas de pólizas de seguro requeridas en los presentes pliegos y declaración jurada F.931 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Asimismo, la Inspección de Obra podrá exigir para proceder al cobro de algún certificado, por Orden de Servicio, presentar con carácter de declaración jurada, lo siguiente:

- a) Pago de haberes del personal, mes a mes.
- b) Fotocopia de la póliza y comprobante de pago del seguro de vida obligatorio.
- c) Fotocopia de la constancia de haberle entregado al personal, ropa de trabajo y los elementos de seguridad necesarios para la tarea que va a realizar.

14.3. Pago de los Certificados

Según numeral 15.17 del PBCG que queda complementado de la siguiente manera:

El pago de los certificados de obra se hará dentro de los TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha de la conformación del mismo que se dará con la emisión del Parte de Recepción Definitiva (PRD) y/o Certificado de Avance de Obra (CAO), la que tendrá que ocurrir dentro de los DIEZ (10) días hábiles de presentación del certificado.

El pago de los certificados de anticipo financiero se hará dentro de los QUINCE (15) días hábiles a partir de la fecha de la conformidad del mismo que se otorgará con la emisión del PRD o Certificado de Anticipo Financiero (CAF).



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Los pagos se realizarán a través de la Dirección General de Tesorería según el sistema de la Cuenta Única del Tesoro.

El Contratista deberá obligatoriamente abrir una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en la Casa Central o en cualquier sucursal del Banco de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan (conforme el Decreto N° 34-GCABA/98).

14.4. Retenciones sobre los certificados y fondo de reparo

De acuerdo a los numerales 15.4 y 15.5 del PBCG que quedan complementados de la siguiente manera:

La garantía de fondo de reparo será fijada en un cinco (5%) del monto del contrato, según el artículo 42 de la Ley N° 6246 y su reglamento.

Sobre todos los certificados de obra y de acopio se retendrá entre el CINCO por ciento (5%) del monto del certificado.

Este fondo quedará en poder del Gobierno en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

14.5. Retención sobre los pagos

En los certificados de obra se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto debe reintegrar la Contratista.

Cuando corresponda el pago de intereses los mismos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa la deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que se debite al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectuará con arreglo a las cláusulas contractuales.

14.6. Comisiones bancarias para el pago de los certificados

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quién las solicite.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista por el pago de las obligaciones del mismo, de carácter perentorio, el GCABA le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.

14.7. Gastos y derechos

Todos los pagos de gastos y derechos que deriven de la ejecución de la obra serán abonados por el Contratista, incluso los derechos correspondientes al pago de agua de la construcción.

Asimismo, los trámites, derechos, aranceles y gastos que demande la instalación, provisión y consumo de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista.

15. PRESENTACIÓN DE FACTURAS

La confección y presentación de facturas se regirá por lo normado en la Resolución N° 1.464-GCABA-MHGC/15.

16. MODIFICACIÓN DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS

Los proyectos podrán ser modificados por razones de interés público, para su completamiento o para su mejoramiento, por razones de mejor funcionalidad, ornato, cumplimiento de normativas dictadas con posterioridad a la aprobación del mismo, corrección de defectos que se advirtieran durante el curso de su ejecución, dificultades materiales imprevistas, cambio de competencias del organismo contratante que afecten el contrato o por otras causas debidamente justificadas.

Las alteraciones a las que alude el párrafo anterior podrán ser dispuestas aun cuando el proyecto ejecutivo de la obra hubiere sido provisto por el contratista y dicho proyecto presentara modificaciones respecto de los ítems y cantidades de obra respecto del proyecto contratado.

Las modificaciones deberán ser aprobadas por la autoridad competente sin que en ningún caso den derecho de indemnización a favor del contratista, debiendo respetarse en todo momento la ecuación económica financiera del contrato. Deberán ser dispuestas por acto administrativo.

Si como consecuencia de las modificaciones contractuales dispuestas resultara necesario modificar los plazos secuenciales, parciales o finales de las Obras, el acto que las apruebe incluirá las respectivas adecuaciones de plazos y del Plan de Trabajos e Inversiones.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Las alteraciones del proyecto o la aprobación de proyectos ejecutivos que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, o la incorporación de nuevos trabajos, serán obligatorias para el contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

Si el contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado.

Cuando las modificaciones mencionadas en el párrafo anterior generen trabajos adicionales o economías cuyo balance exceda en más el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, a valores básicos de obra y las mismas no sean aceptadas por el contratista, el contrato podrá declararse rescindido sin culpa de las partes.

En ningún caso el aumento podrá exceder en un CUARENTA POR CIENTO (40%) del total del contrato redeterminado (a valores de la última redeterminación aprobada hasta esa fecha).

No le serán reconocidas al contratista ningún tipo de trabajo adicional que no haya sido autorizado previamente por la autoridad competente, mediante orden escrita y con las prescripciones legales correspondientes.

Precios Nuevos.

El numeral 13.5 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Si en el contrato de obra pública celebrado, el organismo contratante hubiera fijado precios unitarios y las modificaciones implican en algún ítem un aumento o disminución superiores a un VEINTE POR CIENTO (20%) del importe del contrato, el organismo contratante o el contratista tendrá derecho a que se fije un nuevo precio unitario de común acuerdo. Lo mismo, para el supuesto de ejecución de trabajos no previstos en el contrato.

En el caso de aumentos el nuevo precio sólo será aplicado sobre la cantidad de trabajo que exceda de la cantidad que figura en el presupuesto oficial de la obra para ese ítem y en el caso de disminución el precio nuevo se aplicará sobre los trabajos pendientes de ejecución.

Si no se lograra acuerdo entre los contratantes respecto de los nuevos precios, la Administración podrá disponer que los trabajos del ítem disminuido o los excedentes del



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

que se ha aumentado, se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato con un tercero, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

La supresión total de un ítem que supere el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato sólo dará derecho a la extinción del contrato sin culpa de las partes.

Si para llevar a cabo las modificaciones mencionadas, o por cualquier otra causa, resultare necesario suspender el todo o parte de las obras contratadas, el comitente deberá comunicar al contratista la orden correspondiente por escrito, siendo esta comunicación requisito indispensable para la validez de la neutralización, debiéndose proceder a la medición de la obra ejecutada, en la parte que alcance la suspensión y a extender acta del resultado.

En dicha acta se fijará el detalle y valor del plantel, del material acopiado y del contratado, en viaje o construcción, y se hará una nómina del personal que deba quedar a cargo de la obra. El contratista tendrá derecho, en ese caso, a que se le indemnice por todos los gastos y perjuicios que la suspensión total o parcial le ocasione, los que deberán serle certificados y abonados, siempre y cuando la suspensión no sea por causas imputables al contratista.

El Contratista tendrá a su cargo acreditar los gastos improductivos en que hubiese incurrido, para lo cual se podrán tener en cuenta los análisis de precios presentados y aprobados. Las reclamaciones del Contratista sobre gastos improductivos deberán ser presentadas ante la Inspección de Obra dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la suspensión o desde la reanudación de la obra, acompañando los elementos de prueba y la liquidación correspondiente, bajo apercibimiento de perder el derecho de reclamar ese concepto.

La neutralización deberá ser aprobada por acto administrativo emanado de autoridad competente y notificada por orden de servicio.

Serán consideradas gastos improductivos aquellas erogaciones efectuadas por la contratista, con motivo de la neutralización aprobada, por causas no imputables a dicha contratista, que deben ser soportadas por la autoridad comitente, de conformidad con los gastos efectivamente probados y acreditados.

17. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El numeral 18 del PBCG queda complementado con lo siguiente:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Muerte o quiebra.

El comitente debe declarar rescindido el contrato de obra pública de pleno derecho por quiebra del contratista o por su concurso, si hubiere sido excluido de la administración de sus bienes por decisión judicial. En caso de muerte del contratista el comitente podrá evaluar la conveniencia de la continuidad del contrato con los herederos con quienes éstos propusiera ceder el contrato.

- Rescisión de común acuerdo.

Podrá rescindirse el contrato de común acuerdo, sin culpa de las partes, en casos de imposibilidad comprobada de continuar con la obra en las condiciones pactadas por causas no imputables al contratista, imposibilidad material, caso fortuito, fuerza mayor o dificultades presupuestarias.

En este caso, no habrá derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de las consecuencias de la rescisión sin culpa del contratista.

- Rescisión por culpa del contratista.

El comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, por culpa del contratista, en los casos siguientes:

- a. Si el contratista desistiere en forma expresa del contrato, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato;
- b. Cuando el contratista mediando culpa grave, fraude o grave negligencia contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato;
- c. Cuando el contratista se exceda del plazo fijado para la iniciación de las obras. Se podrá prorrogar el plazo para el inicio de las obras si el contratista demostrase que la demora se produjo por causas que no le son imputables y ofrezca cumplir su compromiso. En caso de que no se conceda la prórroga o incumpla el nuevo plazo fijado para el inicio el comitente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato;
- d. Cuando el contratista proceda a la ejecución de las obras de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo y a juicio de la administración exceda en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) el plazo de obra previsto. Deberá exigirse al contratista que ponga los medios necesarios para acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución en el plazo que se le fije y se procederá la rescisión del contrato si éste no alcanza el nivel contractual de ejecución fijado;
- e. Si el contratista transfiere en todo o en parte su contrato, se asocia con otros para la construcción o subcontrata, sin previa autorización de la administración;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- f. Cuando el contratista abandone las obras o interrumpa los trabajos por plazo mayor de OCHO (8) días en tres ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sean continuados por el término de UN (1) mes;
- g. Por incumplimiento del plazo de obra que exceda en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del previsto;
- h. Cuando el contratista, previamente intimado para hacerlo, no acredite haber utilizado el anticipo financiero para el contrato en el cual fue otorgado;
- i. En caso de quiebra del contratista o en caso de concurso cuando hubiere sido excluido de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- j. En los supuestos establecidos en los artículos 18, 91, 92, y 93 de la Ley N° 6246.

- Rescisión sin culpa del contratista.

El contratista tendrá derecho a rescindir el contrato, en los siguientes casos:

- a. Cuando las modificaciones mencionadas al contrato establecidas en la ley N° 6342, superen en más o en menos un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual;
- b. Cuando la administración pública suspenda por más de TRES (3) meses la ejecución de las obras;
- c. Cuando el contratista se vea obligado a suspender las obras por más de TRES (3) meses, o a reducir el ritmo previsto en más de un CINCUENTA POR CIENTO (50%) durante el mismo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término, por parte de la administración, de la entrega de los elementos o materiales a que se hubiera comprometido;
- d. Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato. La Administración podrá rescindir el contrato ante la existencia de estos supuestos.
- e. Cuando la administración no efectúe la entrega de los terrenos ni realice el replanteo de la obra dentro del plazo fijado en los pliegos especiales más una tolerancia de TREINTA (30) días.

Revocación del contrato.

El contrato podrá ser revocado por el organismo contratante en cualquier momento de su ejecución, por razones de ilegitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito cuando se hubiere modificado la necesidad pública que motivará su celebración.

18. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS, PLAZOS DE GARANTÍA

- 1) Fiscalización durante el período de garantía: el GCABA fiscalizará la ejecución de los trabajos de conservación y a tal efecto, el Contratista deberá suministrar en todos los



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- casos con DOS (2) días de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos. La falta de cumplimiento de esta disposición, determinará considerar tales trabajos como faltos de fiscalización. Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados, sea por el empleo de distintos materiales o por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en un todo o en parte la obra observada, según se le ordene y a su costa.
- 2) Reparaciones por el GCABA: en el caso que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en el presente PBCP, el GCABA dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento. El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere.
 - 3) El plazo de garantía por todos los trabajos de obra será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos a contar desde la recepción provisoria de la obra. Durante este período el Contratista deberá efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieren por vicios ocultos, tanto del material como del trabajo, afectados a su obligación de garantía. Se deberá elaborar en conjunto con la Inspección de Obra un acta mensual, consignando los problemas detectados. Los mismos deberán subsanarse de inmediato.

18.1 Recepción de la Obra

La obra se recibirá de forma provisoria y definitiva.

a. Recepción provisoria.

La recepción provisoria de la obra se otorgará una vez finalizado el plazo establecido en el artículo 1.7.1 del presente Pliego.

Si al procederse a la recepción provisoria se encontrasen obras que no hubiesen sido ejecutadas o no se adecuarán a las condiciones del contrato, se podrá suspender la recepción hasta que el contratista ejecute los trabajos faltantes o subsane los defectos observados, dentro del plazo que a tal efecto fije el organismo contratante.

Si el contratista no cumpliera tal obligación dentro del término establecido, la repartición podrá ejecutar o hacer ejecutar los trabajos necesarios por cuenta y cargo de aquél sin que ello obste a la aplicación de las multas que correspondieren.

Cuando se tratare de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afectasen a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisoria, dejándose constancia en el acta correspondiente para su correcta terminación dentro del plazo que a tal fin se fije.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La recepción provisoria habilita el uso de la obra que fuera objeto de recepción. La liberación de la obra al uso público implica la recepción provisoria de la parte liberada al uso.

b. Recepción definitiva.

La recepción definitiva se otorgará cuando expire el plazo de garantía fijado en el artículo 18 numeral 3 del presente Pliego, y el contratista hubiera cumplido con las observaciones que se le hicieran en el Acta de Recepción Provisoria y subsanar los vicios que se produjeran en el plazo de garantía. Durante el plazo de garantía el contratista es responsable de la conservación y reparación de las obras salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas o falta de mantenimiento.

La recepción definitiva de las obras se formaliza con el Acta de Recepción Definitiva. Si en ocasión de formalizar la recepción definitiva se observarán defectos en las obras, se fijará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado en que se encuentren.

Subsanados los defectos el comitente notificará fehacientemente al contratista la fecha en la que se procederá a la recepción definitiva de la obra. Si el contratista no se presentará, el comitente podrá realizar de oficio la recepción definitiva de la obra.

Si el Contratista no hubiese subsanado los defectos en el plazo acordado, el Comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, con cargo al Contratista, pudiéndose descontar de los certificados pendientes de pago, de cualquier crédito que tuviera el contratista con el GCABA en dicho contrato, de las garantías, del Fondo de Reparos y/o en su caso formularse el cargo correspondiente.

19. LIQUIDACIÓN FINAL Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Una vez aprobada la recepción definitiva se efectuará la liquidación final del contrato conforme lo establecido en el numeral 16.4 del PBCG.

Esta liquidación final se efectuará computando la obra total ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales. Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones, certificaciones mensuales y sobre cualquier otra cuestión que hubiese presentado el contratista durante la ejecución de la obra.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En la liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que corresponda reconocer y efectuar, respectivamente, al Contratista de forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el comitente y el contratista.

La liquidación final deberá ser aprobada por el comitente.

La garantía de cumplimiento de contrato y de fondo de reparos serán devueltas luego de aprobadas la recepción definitiva y la liquidación final y satisfechos los créditos que surgieran a favor del comitente luego de ésta.

20. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Se designa como Autoridad de Aplicación a la G.O.I.T., la cual tendrá a su cargo la inspección y fiscalización de los trabajos objeto del presente.

21. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El régimen de redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente Licitación Pública se rige por la Ley N° 2.809 (*Texto Consolidado por Ley N° 6.347*) y su reglamentación.

“ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN”

RUBROS	% INCIDENCIA	FUENTE DE INFORMACION
MANO DE OBRA	37,00	ÍNDICE DE EVOLUCIÓN DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE DGEYC-GCBA



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

INSTALACIÓN ELÉCTRICA	13,00	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DEL GCBA IIC COD. 110463401
MAMPOSTERIAS	6,00	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DEL GCBA IIC COD. 13375301
REVOQUES	7,00	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DEL GCBA IIC COD. 12374401
INSTALACION TERMOMECAÁNICA	7,00	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DEL GCBA IIC COD. 170439121
PINTURAS	5,00	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DEL GCBA IIC COD. 120351105
EQUIPOS / AMORTIZACION EQUIPOS	5,00	DECRETO 1295/02 Artículo 15 inc j) Equipos- Amortización de equipos INDEC
TRANSPORTE	5,00	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DEL GCBA COD. 140333601 Gasoil
COSTO FINANCIERO	5,00	BNA-TNA
GASTOS GENERALES	10,00	DECRETO 1295/02 Artículo 15 ITEM p) DEL ANEXO INDEC
TOTAL	100,00	

22. TRIBUNALES COMPETENTES

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la C.A.B.A.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

23. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Responsabilidad del Contratista

La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista.

a) Estudio de la Obra: Deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.

De manera alguna podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

b) Interpretación de la Documentación: El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

En toda la documentación contractual o complementaria que reciba el Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.

c) Presentación de Documentación: El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección de Obra, la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.

d) Gestiones ante Empresas de Servicios: Deberá gestionar ante cada una de las empresas de servicios (agua - gas - luz - cloacas - cable, etc.), los permisos, documentación pertinente y solicitar las inspecciones de obras, para poder coordinar los trabajos previstos por las mismas y no ocasionar roturas posteriores a la terminación del proyecto. Cada vez que sea necesario el cierre de alguna calle, se deberá pedir con la debida anticipación. Asimismo, les deberá informar de: 1) fecha de inicio de los trabajos



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

con TREINTA (30) días de anticipación, 2) cambios en el proyecto que puedan afectar las instalaciones de las empresas, 3) plano con la delimitación exacta del área de intervención.

e) Plan de Trabajos: El Contratista propondrá un Plan de Trabajos de acuerdo a lo especificado en el PET, el PBCG y el PBCP, detallando cada una de las tareas comprendidas en la realización de las obras a desarrollar, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado al plazo final indicado en el pliego para su aprobación por la Inspección de Obra. Tendrá en cuenta por ello, el estado de conservación de las partes determinando el orden de las tareas de modo de garantizar la salvaguarda de las partes originales, evitando su alteración o deterioro.

Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportuno.

El Plan de Trabajos formará parte de la Oferta, el cual deberá ajustarse al Proyecto Ejecutivo, previamente al comienzo de las tareas.

f) Reuniones de Coordinación: El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico y la eventual de los técnicos responsables de la obra, por las distintas empresas a cargo de subcontratos especializados, a reuniones periódicas promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones de las prescripciones de pliegos, evacuar cuestiones de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra, y del normal desarrollo del Plan de Trabajos. La periodicidad de estas reuniones la establecerá la Inspección de Obra de acuerdo a las necesidades.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los Subcontratistas que fuesen expresamente autorizados por la Inspección de Obra.

g) Aprobación de los Trabajos: Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Inspección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas subcontratadas.

El Contratista se compromete a avisar a la Inspección de Obra antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, el Contratista facilitará el



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

acceso de la Inspección de Obra al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.

Una vez que éstos hayan finalizado, el Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

h) Registro de los Trabajos: El Contratista llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las obras, el resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos, el que a día vencido presentará por Nota de Pedido, a la Inspección de Obra, la que verificará su contenido con la realidad conformándose este informe en documento fehaciente. El Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) a la Inspección de Obra, al solicitar la aprobación de los trabajos.

i) Planos ejecutivos de Obra: El Contratista deberá presentar para aprobación de la Inspección de Obra, los planos que se detallan en el PET:

Los planos serán dibujados en las siguientes escalas; de acuerdo a las Normas I.R.A.M.-

1: 200 planos generales

1: 200 planos de replanteo

1:20, 1:10 - Planos de detalles

Las carátulas se ajustarán al modelo que acompaña la presente documentación.

El Contratista presentará a la Inspección de Obra cuatro juegos de copias de cada plano (en soporte papel y digital), en un plazo máximo de QUINCE (15) días, a partir de la firma de la contrata y como condición para la firma del Acta de Inicio. Para las instalaciones que requieran la intervención de las distintas Reparticiones oficiales, se exigirá su aprobación previa a la iniciación de los trabajos respectivos.

Queda expresamente aclarado que el Contratista no podrá ejecutar trabajo alguno sin tener la aprobación de los correspondientes planos, cálculos, memorias, etc.

j) Planos conforme a obra: En el plazo perentorio de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, la Contratista deberá confeccionar y entregar a la Inspección de Obra, los Planos Conforme a Obra, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes del GCABA y las Reparticiones Oficiales intervinientes, con el respectivo certificado final, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones enumeradas en el apartado 13 del presente PBCP.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Empresa deberá presentar un original y TRES (3) copias, los que serán firmados por el Representante Técnico del Contratista, de los planos indicados en el punto i).

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, Planos Conforme a Obra de todas las instalaciones eléctricas, sanitarias, de riego, etc., en original y TRES (3) copias según normas municipales y nacionales vigentes, dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción provisoria junto con la constancia de haber iniciado el trámite de aprobación correspondiente ante los organismos pertinentes, cuya finalización será condición para realizar la recepción definitiva de la obra.

No obstante, la aprobación de los planos por parte de la Inspección de Obra, la misma quedará condicionada a la aprobación que otorgue el ente prestatario correspondiente y del GCABA. Cualquier modificación ordenada por estas reparticiones, será ejecutada por el Contratista por su cuenta y cargo.

24 CONFLICTO DE INTERESES

Según lo establecido en el numeral 20 del PBCG, será obligatorio incluir un formulario de Declaración Jurada de Intereses para toda persona que se presente en un procedimiento de contratación conforme lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 6246.

25 CONSULTAS TÉCNICAS Y CAPACITACIÓN SOBRE EL PORTAL BA OBRAS

Para consultas técnicas y/o capacitaciones relacionadas con BA Obras, comunicarse al número de teléfono 5236-4800, interno 18045, o al correo electrónico logística@dguiafgcba.gov.ar. Asimismo, se informa que se encuentra disponible una capacitación del sistema BA Obras en el siguiente link:
<http://dguiafvirtual.buenosaires.gob.ar/inscripciones/autogestionables/index.php#proveedor>.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Formulario N° 1.

Obras realizadas en los últimos diez (10) años

Obra:

Licitación Pública N°

C o m i t e n t e	N o m b r e d e l a O b r a	L u g a r d e l a o b r a	Mont o a f e c h a d e C o n t r a t o	Tip o d e O b r a (1)	Tipo d e T a r e a r e a l i z a d a (2)	Grado d e P a r t i c i p a c i o n (3)	Fecha		Plazo (4) Cont.	R e a l	Observ . (5)
							I n i c i o	T e r m i n o			

Monto total de los Contratos

(1) Tipo de Obra: Descripción y datos técnicos principales.

(2) Proyecto, construcción, montaje de instalaciones.

(3) Si actuó como empresa única o en UT y, en este caso, su grado de participación porcentual en función del monto del Contrato.

(4) Señalar en su caso el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

(5) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Formulario N° 2

Obras de similar envergadura técnica y económica realizadas en los últimos cinco (5) años.

Obra:

Licitación Pública N°

Co mi- tent e	No mb re de la Ob ra	Lu gar de la Ob ra	M on to a fe ch a de Co ntr at o	Ti po de O br a (1)	Tipo de Tare a reali z. (2)	Grado de Partic.(3)	Fecha		Plazo (4)		Obs erv. (5)
							I n i c i o	Te rm in.	C on t.	R e a l	

Monto total de los Contratos

(1) Tipo de Obra: Descripción y datos técnicos principales.

(2) Proyecto, construcción, montaje de instalaciones.

(3) Si actuó como empresa única o en U.T. y, en este caso, su grado de participación porcentual en función del monto del Contrato.

(4) Señalar en su caso el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

(5) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Formulario Nº 3

Obras en ejecución o a ejecutar en los próximos dos (2) años

Obra:

Licitación Pública

Comitente	Nombre de la Obra	Lugar de la Obra	Monto a fecha de Contrato	Tipo de Obra (1)	Tipo de Tarea realiz. (2)	Grado de Participación (3)	Fecha Inicio	Plazo Ejec.	Avance de Obra Actual (%)

MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS

(1) Tipo de Obra: Descripción y datos técnicos principales.

(2) Proyecto, construcción, montaje de instalaciones.

(3) Si actuó como empresa única o en Unión Transitoria y, en este caso, su grado de participación porcentual en función del monto del Contrato.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Formulario Nº 4

Equipamiento y maquinaria a afectar a las funciones, actividades y tareas

Equipamiento y maquinaria afectada a la obra								
Nº	Cantidad (1)	Descripción de características (2)	Vida útil Utilizada (3)	Remanente	Propio	Alquilado	Lugar en que se pueden inspeccionar	observaciones

(1) Número de equipos o maquinarias.

(2) Detallar principales características, marca y modelo.

(3) Si no es nuevo indicar en la columna "utilizada" el tiempo utilizado y el remanente de vida útil.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Formulario N° 5
Plan de Trabajos e Inversiones

Con la Oferta se presentará un diagrama de barras indicativo del ordenamiento de las tareas en el tiempo, que podrán estar agrupadas por rubro, afinidad o ejecución simultánea. Se establecerá la ejecución en períodos quincenales, utilizando los cálculos y precios de la Oferta.

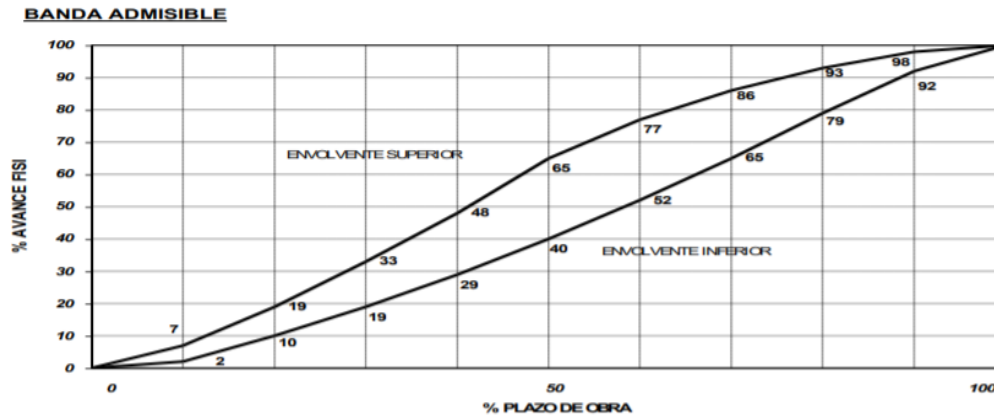
El Plan de Trabajos presentado no tendrá carácter definitivo, y a indicación del GCABA podrá ser reajustado después de la firma del contrato, cuidando que se mantenga la línea esencial de la estructura técnico-económica de la propuesta.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Formulario N° 6 Curva de inversión y avance físico

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
OBRA:	Licitación Pública N°
CURVA DE INVERSION Y AVANCE FISICO	



BANDA ADMISIBLE PARA CURVAS DE AVANCE FISICO NORMAL PARA CONSTRUCCION TRADICIONAL Y NO TRADICIONAL



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FORMULARIO N° 7
PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO					
OBRA: CERCO DE CONTENCIÓN PERIMETRAL Y ACCESOS					
					Ecoparque Interactivo - República de la India N° 3.000
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	\$ UN	\$ TOTAL
2	TRABAJOS PRELIMINARES				
2.1	LIMPIEZA DEL TERRENO, REPLANTEO DE OBRA Y NIVELACIÓN	gl	1		
2.2	DOCUMENTACIÓN EJECUTIVA	gl	1		
2.3	OBRADOR, OFICINA TÉCNICA, DEPÓSITOS Y SANITARIOS	mes	2		
2.4	CARTEL DE OBRA	un	1		
2.5	CERCO DE OBRA, VALLADO DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN	ml	200		
2.6	VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE OBRA	mes	2		
2.7	LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA	mes	2		
3	DEMOLICIONES				
3.1	RETIRO Y COLOCACIÓN DE SOLADO INTERTRABADO	m2	20		
3.2	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA (BAJO INTERTRABADO)	m2	20		
3.3	RETIRO Y DESMONTE DE CERCADO Y ELEMENTOS EXISTENTES	gl	1		
4	MOVIMIENTO DE SUELOS				
4.1	EXCAVACION PARA BASES PUESTOS DE CONTROL (MANUAL)	m3	15		



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

4.2	RETIRO DE EXCEDENTES	m3	40		
5	HORMIGON ARMADO				00
5.1	EJECUCIÓN DE BASES DE FUNDACIÓN DE Hº Aº H21 (SEGÚN CÁLCULO) PARA COLUMNAS DE 100 X 100 MM CON PLATABANDA VINCULADA A ARMADURA. PARA PUNTO DE CONTROL	m3	8		
6	ESTRUCTURA METALICA				
6.1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PÉRGOLA DE ACCESO METÁLICA S/ DETALLE	un	3		
7	CERRAMIENTOS				
7.1	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	280		
7.2	PORTONES	un	5		
8	PINTURA				
8.1	PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE CAPA INTERMEDIA Y ACABADO CON ESMALTE EPOXI EN ESTRUCTURA METÁLICA (3 PUESTO DE CONTROL)	gl	1		
9	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
9.1	BORNERA DE CONEXIÓN	un	3		
9.2	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN (incluye cañerías, cableado y cajas)	ml	15		
9.3	PUESTA A TIERRA	gl	3		
TOTAL					



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FORMULARIO N° 9

PLANILLA DE ÍNDICES ASOCIADOS

Los índices son a modo ilustrativo.

CODIGO	FUENTE	CAPITULO	ITEM	DESCRIPCION	MES BASE (mm-aa)	MES RDP 1° (mm-aa)	Coef
A1	GCBA	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS	UOCRA	EVOLUCIÓN DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN.			
A2	SOM	SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA	LIMPIEZA	CATEGORÍA OFICIAL, MÁTICOS Y CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS (AMBITO SERVICIOS)			
A3	INDEC	Índice de Salarios Sector Privado Registrado	MANO DE OBRA	Índices del Coeficiente de Variación Salarial (CVS)			
A4	CCT	C.C.T. N° 653/12 - Oficial de espacios verdes	MANO DE OBRA	JARDINEROS PARGUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES			
A5	CCT	C.C.T. N° 653/12 - Operario	MANO DE OBRA	JARDINEROS PARGUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES			
M01	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPB	33	EQUIPOS PARA MEDICINA E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN			
M02	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPB	251	PRODUCTOS DE CAUCHO			
M03	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPB	273	PRODUCTOS DE FUNDICIÓN			
M04	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPB	321	COMPONENTES ELECTRÓNICOS			
M05	INDEC	CUADRO 8.1.1.1 NIVEL GENERAL Y CAPÍTULOS DEL ICC, BASE 1993=100	MATERIALES	MATERIALES			
M06	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	51580-21	SERENO			
M07	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	53111-1	CASILLA PARA OBRADOR			
M08	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	54400-1	CERCO DE OBRA			
M09	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	71240-11	ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR			
M10	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS DE ALGUNOS SERVICIOS	74110-11	CONTENEDOR TIPO VOLQUETE			
M11	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	A	ALBAÑILERÍA			
M12	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	D	CARPINTERÍAS			
M13	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	F	ANDAMOS			
M14	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	G	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN Y CABLEADO			
M15	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	H	CAÑOS DE PVC PARA INSTALACIONES VARIAS			
M16	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	P	GASTOS GENERALES			
M17	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	R	ARTEFACTO PARA BAÑO Y SU GRIFERÍA			
M18	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	S	HORMIGÓN			
M19	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	31100-1	MADERAS ASERRADAS			
M20	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	35110-3	PINTURAS AL LÁTEX			
M21	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37113-1	VIDRIO PLANO			
M22	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37440-1	CEMENTO PORTLAND			
M23	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37910-1	ABRASIVOS (EN RUEDA, DISCOS Y HOJAS)			
M24	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	41261-1	BARRAS DE HIERRO Y ACERO			
M25	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	42999-2	CHAPAS METÁLICAS			
M26	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	43230-1	COMPRESORES Y SUS RESPUESTOS			
M27	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	46113-1	GRUPOS ELECTRÓGENOS			
M28	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB)	E	PRODUCTOS QUÍMICOS			
M29	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB)	I	MOTORES ELÉCTRICOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO			
M30	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37540-11	MOSAICO GRANÍTICO			
M31	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37550-11	VIGUETA DE HORMIGÓN PRETENSADO			
M32	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41277-11	CAÑO DE CHAPA GALVANIZADA			
M33	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41541-11	PLOMO PARA FUNDIR			
M34	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41543-11	CAÑO DE PLOMO			
M35	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43540-12	ASCENSOR DE 7 PARADAS			
M36	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43923-11	MATAFUEGO DE POLVO QUÍMICO			
M37	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43923-21	HIDRANTE COMPLETO, CON MANGUERA Y GABINETE			
M38	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	44826-21	TERMOTANQUE A GAS			
M39	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	46340-11	CABLE TELEFÓNICO DE 1 PAR			
M40	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB)	33360-1	GAS OIL			



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FORMULARIO N° 10

Coeficiente de Pase

1	Costo Costo	
2	Gastos Generales (.....% de 1)	
3	Subtotal (1 + 2)	
4	Beneficio (..... % de 3)	
5	Gasto financiero (.....% de 3)	
6	Subtotal (3 + 4 + 5)	
7	Impuestos (..... % de 6)	
8	Coeficiente antes de IVA (6 + 7)	
9	I.V.A. (..... % de 8)	
10	COEFICIENTE DE PASE (8 + 9)	



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires de 20.....

Señores
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ecoparque Interactivo
República de la India 3.000
República Argentina

La Empresa y/o Unión Transitoria.....
.....en adelante el Oferente,
representada legalmente por el Señor
.....presenta su Oferta de conformidad con lo
establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada
"....." y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA
Nº.....

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales,
equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos Ofertados, a
los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la licitación, a las
disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el GCABA a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las
incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos
establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Ha examinado y acepta sin reserva todas las estipulaciones de los
Documentos Licitatorios y sus Circulares; que ha estudiado con cuidado todos los ítems y
cantidades mostradas en "Planillas de Cómputo y Cotización"; ha revisado con cuidado la
exactitud de cada frase y palabra incluida en la Oferta y sus Anexos y después de un examen
cuidadoso de los Documentos licitatorios y sus circulares y examen de las condiciones generales
y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra y de
recoger la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan
detallado de los trabajos, el plan de inversiones, el de equipos afectados a obra, el cronograma de
necesidades del personal y de cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el
plazo o costo de la obra.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en ningún caso permite suministrar documentos adicionales o información que hubiera sido omitida, y en caso de no hacerlo puede ser motivo suficiente para eliminar su participación.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.

No tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el GCABA ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso que el Contrato le fuera adjudicado, se compromete a presentar, la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por el GCABA.

En el caso de que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, o que no se presentase la garantía, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación, a satisfacción del GCABA o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por este Gobierno, en dicha notificación y presentase la garantía de adjudicación, perderá la garantía de Oferta.

Atentamente

.....
Firma del Representante Legal

.....
Firma de la Empresa o UT

Sello de la Empresa/ Unión Transitoria



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO II
Modelo de fórmula de la propuesta

Buenos Aires, de 20....

Señores
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ecoparque Interactivo
República de la India 3.000
República Argentina

La Empresa y/o Unión Transitoria.....
.....,
en adelante el Oferente, representada legalmente por el
Señor.....
.....presenta su Oferta
de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra
denominada "....."
y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA
Nº.....

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales,
equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos Ofertados y
su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la recepción definitiva.
El Monto Total cotizado es de Pesos.....
(\$.....)

Atentamente. -

.....
Firma del Representante Legal
(Aclaración)

.....
Firma de la Empresa o U.T.

Sello de la Empresa/ Unión Transitoria



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO III

MODELO DE CONTRATA

Entre la Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por, DNI, con domicilio en República de la India N° 3.000, y la firma, con CUIT N°, con domicilio legal ende la Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por Sr., con DNI N° en su carácter de de la firma que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra contenida en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, la Licitación Pública N°, que tramitó por Expediente Electrónico Nro., llamada para ejecutar la obra, encomendada conforme a Pliegos en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos.

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado.

CLÁUSULA TERCERA: Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se inician a continuación y prevalecen en el orden en que se indican:

- 1) Pliego de Bases y Condiciones Generales
- 2) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Circulares aclaratorias y modificatorias.
- 3) Pliegos de Especificaciones Técnicas
- 4) Planos Generales y Planillas
- 5) Planos de Detalles
- 6) Oferta



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

7) Contrata

Se deja constancia que en caso de discrepancias en los planos entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

CLÁUSULA CUARTA: El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización, presentada por EL CONTRATISTA, que Ofertará un monto total de PESOS(\$.....-) que se adjunta como Anexo a esta Contrata.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija endías corridos contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO.

CLÁUSULA SEXTA: Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo de la presente Contrata, serán resueltas por los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de septiembre del año 2021.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO IV
CARTA MODELO INDICATIVA DE COMPROMISO BANCARIO

Banco

Fecha

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Por la presente se informa que la empresa
CUIT N°, con domicilio en la calle Mantiene en la casa central del
Banco la cuenta corriente N°, encontrándose la misma operativa a la fecha y sin
poseer cheques rechazados ni denunciados.

Hay un compromiso firme por parte del Banco para asistir a la
empresa crediticiamente, hasta la suma de \$ a lo largo del plazo de vigencia de la
obra, para la Licitación Pública N° Expediente N° denominada
“.....”

Sin otro particular,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADMINISTRACIÓN

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)..... .., CUIT N°.-....., se encuentra habilitado/a para contratar con la ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 de la Ley N° 6.246 “Régimen de Contrataciones de Obra Pública”, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a f) del artículo 28 del citado plexo normativo, ni comprendido/a dentro de las incompatibilidades vigentes incluyendo las enunciadas en el Régimen de Integridad Pública, entre ellas: a) no ejercer función pública al servicio del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de sus organismos, o; b) en caso de ejercerla, no proveer, por sí o por terceros, directa o indirectamente obras al organismo en el que se ejercen funciones o a las entidades que se encuentran bajo su jurisdicción, entendiéndose por provisión indirecta cuando el sujeto obligado o el tercero del que éste se vale para contratar, posea participación en un grado suficiente para determinar la voluntad social o para controlarla por cualquier otro medio, a través de sociedades controladas, controlantes, subsidiarias o vinculadas; o posea autoridad para dirigir la actuación social.

Ley N° 6.246 “Régimen de Contrataciones de Obra Pública”:

Artículo 27.- Personas habilitadas. *Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren inhabilitadas para contratar con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentren inscriptas en el registro previsto en el artículo 7° de la presente, en las condiciones que fije la reglamentación y que se encuentren inscriptas en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) o el Ente que en un futuro lo reemplace en la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones laborales.*

Artículo 28.- Personas no habilitadas. *No podrán contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la presente ley, las personas humanas o jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:*

a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;*
- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;*
- d. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;*
- e. Los inhibidos;*
- f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.*

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Carácter del firmante

Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO VI: MODELO DE PLANILLA DE MEDICIÓN DE LA OBRA

Obra:

Empresa:

Expediente Autorizante:

PLANILLA DE MEDICIÓN N°												
PERÍODO:												
AVANCE FÍSICO (%)												
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	%	ANTERIOR		PRESENTE		ACUMULADO		FALTANTE	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1												
1.1				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
1.2				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
1.3				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2												
2.1				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.2				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.3				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.4				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.5				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
3												
3.1				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
3.2				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
3.3				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
4												
4.1				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
4.2				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO VII: MODELO DE PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE OBRA

Obra:
 Empresa:
 Expediente Autorizante:

PLANILLA DE MEDICIÓN N°												CERTIFICADO N°												
PERÍODO												PERÍODO:												
AVANCE FÍSICO (%)												AVANCE CERTIFICACIÓN												
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	%	ANTERIOR		PRESENTE		ACUMULADO		FALTANTE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ANTERIOR		PRESENTE		ACUMULADO		FALTANTE			
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%			CANTIDAD	%	\$	CANTIDAD	%	\$	CANTIDAD	%	\$	CANTIDAD
1																								
1.1				100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
1.2				100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
1.3				100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2																								
2.1				100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.2				100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.3				100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.4				100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.5				100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
3																								
3.1				100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
3.2				100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
3.3				100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
4																								
4.1				100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
4.2				100.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%

PRE-SUPUESTO DE OBRA	\$	IMPORTE CERTIFICADO AL...	\$	IMPORTE DEL PRESENTE CERTIFICADO	\$	IMPORTE ACUMULADO AL...	\$	IMPORTE FALTANTE AL...	\$
----------------------	----	---------------------------	----	----------------------------------	----	-------------------------	----	------------------------	----



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO VIII: DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido, Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la propuesta presentada por (Nombre y Apellido o Razón Social), CUIT N°.....- ,no ha sido concertada con potenciales competidores conforme lo establecido en la Ley N° 6.246.

Ley 6.246 "Régimen de Contrataciones de Obra Pública"

“Artículo 18.- Fomento de la competencia. Los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas no deben incluir cláusulas que constituyan una restricción irrazonable de la concurrencia, que favorezcan situaciones particulares, que posibiliten acuerdos de reparto de mercado o de concertación de posturas o abstención en las convocatorias.

Asimismo, el órgano rector reglamentará una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva que será exigible en los procesos licitatorios. La declaración establecerá que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores. Advertida la falsedad en la declaración, el comitente podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.

El organismo licitante deberá rechazar la propuesta u oferta, en cualquier estado del proceso de selección, cuando observe indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia, concurrencia o hubiesen coordinado la propuesta a presentar. Asimismo, el organismo comunicará tal circunstancia al órgano rector a efectos de la eventual aplicación de las sanciones. Si mediara sanción impuesta por la Autoridad Nacional de la Competencia conforme la Ley Nacional N° 27.442 o la que en un futuro la reemplace por conducta anticompetitiva respecto del contrato de obra pública, el comitente podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.”

.....

Firma

Aclaración	
------------	--



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría de Ambiente
Unidad de Proyectos Especiales (UPE)
Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carácter	
----------	--

ANEXO IX: DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes dede 2021, el/la que suscribe, (Nombre y Apellido del Representante Legal o Apoderado), con DNI N°, declara que la empresa.....con CUIT N°....., con domicilio comercial en la calle....., constituye domicilio legal en el ámbito de C.A.B.A. en la calley domicilio electrónico en la casilla de correo, para todos los efectos que pudieren corresponder, en el marco de las licitaciones y/o contrataciones realizadas con el GCABA, conforme lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Se deja constancia que, de acuerdo al numeral 1.6 del PBCG aprobado por el Decreto N° 152-GCABA/21, todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de C.A.B.A. y comunicado fehacientemente al GCABA, y surtirá efectos una vez transcurridos DIEZ (10) días de su notificación.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Obra Pública "Cercos de Contención Perimetral y Accesos - Ecoparque Interactivo".

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 99 pagina/s.